MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá, 30 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES.	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE, Incluye IVA**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-08-007-01-5	ESSUM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	1	20.000.000,00	20.000.000,00

Nota 1: La presente adjudicación se realizará por la totalidad de presupuesto oficial, al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento (%). El cual deberá ser relacionado dentro de la plataforma SECOP II y dentro del formato Excel adjunto al proceso de selección, denominado "propuesta económica"

Nota 2: Este porcentaje de descuento será aplicado por el oferente a cada uno de los ítems relacionados en el archivo Excel adjunto al presente proceso de selección, denominado "Listado de Precios Unitarios", en el cual se establece el valor estimado de los bienes, repuestos, materiales, insumos y demás elementos que eventualmente se requieran para la ejecución del contrato. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio a todo costo, tales como mano de obra, transporte, desplazamientos, desmontes, montes, instalación, pruebas de

<table>
<tr><td></td><td>funcionamiento, suministro de repuestos, materiales consumibles, herramientas, equipos y cualquier otra actividad requerida para garantizar la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

Nota 3: La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial establecido, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos exigidos en la invitación pública.

Nota 4. La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, por lo que los recursos serán consumidos conforme a las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se identifiquen durante la ejecución contractual, atendiendo la priorización institucional de los equipos de aire acondicionado, la cantidad de intervenciones requeridas y el tipo de mantenimiento necesario para cada equipo. En todo caso, la totalidad de las actividades requeridas deberá ejecutarse dentro del plazo contractual establecido.

Nota 5. El presupuesto oficial corresponde al valor máximo de ejecución del contrato y no constituye una garantía de consumo total de cantidades específicas de bienes, repuestos, materiales o servicios. Por tratarse de un contrato ejecutado por precios unitarios y monto agotable, el presupuesto oficial corresponde exclusivamente al límite máximo de ejecución contractual y no guarda relación directa con el valor total consolidado de las referencias, actividades o precios unitarios utilizados para el análisis del sector y la estructuración económica del proceso.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Plan Anual de Adquisiciones No. 093 de fecha 28/09/2026 por recurso 10 cuyo valor corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MCTE, para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>28/09/2023</td><td>093</td><td>ESSUM</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</td><td>1</td><td>20.000.000,00</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td colspan="2">20.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>La modalidad de selección será Mínima Cuantía. (prestación de servicios)</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad nacionales o extranjeras con representación en Colombia), cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

De igual forma, queda abierta la posibilidad de participación de la MiPymes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 51 de la Ley 179 de 1994; los artículos 9 y 95 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; el artículo 94 de la Ley 2179 de 2021; y los numerales 3, 14, 30 y 140 del</td></tr>
</table>

artículo 2 del Decreto 113 de 2022, facultan la delegación de funciones administrativas, contractuales y de ordenación del gasto dentro de las entidades estatales.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, procedimiento que deberá adelantarse observando las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias vigentes, el director general de la Policía Nacional expidió la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, mediante la cual delegó en los funcionarios allí determinados las competencias para ordenar el gasto y adelantar las actuaciones inherentes a la gestión contractual y la suscripción de convenios, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en dicho acto administrativo.

Que, de conformidad con la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, mediante la cual se delegó la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual en la Policía Nacional de Colombia, los directores de las Escuelas de Policía se encuentran facultados para adelantar procesos contractuales dentro de los límites y condiciones establecidos en dicho acto administrativo.

Que el artículo 2 de la citada resolución delegó en el Director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" la facultad para comprometer, ordenar el gasto y celebrar contratos con cargo a las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas modificatorias y complementarias, sin límite de cuantía y con independencia del objeto contractual.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 00502 de 2026 estableció los lineamientos aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, determinando que los servidores públicos señalados en el artículo 2 de dicho acto administrativo tendrán la calidad de delegatarios para adelantar estos procesos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, deberán verificar que el valor de los bienes, obras o servicios a contratar mediante esta modalidad no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidos en la ley.

La modificación que se propone comprende un cambio organizacional que se orienta hacia la generación de una estructura más simple y con canales más efectivos de comunicación, que faciliten la transformación, mejora e innovación, con lo cual se generaría una estructura con enfoque en la optimización de sus capacidades de personal, logística y financiera, para lo cual se hace necesario modificar el Decreto 4222 de 2006, lo que implica la recomposición de capacidades para dar este proceso de cambio.

Que el artículo 82 de la Ley 2179 de 2021 "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece a profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", indica que la profesión de policía es una actividad caracterizada por su disciplina profesional, la cual posee un campo de conocimiento especializado, doctrina y lenguaje, con su propio código de ética policía la demás de atributos derivados de la educación policial. Para

el ejercicio de la profesión de policía, es requisito indispensable adelantar y aprobar los programas académicos administrados por la Dirección de Educación Policial, certificando su idoneidad.

Que el artículo 83 ídem, indica que la educación policial "Es el proceso académico dispuesto de manera permanente, para la formación, capacitación y entrenamiento Integral y profesional del personal de estudiantes y personal uniformado de la Policía Nacional en servicio activo, que permite la enseñanza de los fundamentos da la democracia y de los derechos humanos, orientado a desarrollar las capacidades y competencias teórico-prácticas asociadas al desarrollo de la profesión policial y desempeño laboral desde lo actitudinal, procedimental y conceptual, para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia del servicio público de policía'.

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", determinó la estructura orgánica de la Policía Nacional de Colombia y asignó al Director General de la Institución la facultad de crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo, así como definir sus funciones, responsabilidades y demás aspectos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante la Resolución No. 0263 del 25 de enero de 2023 se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial y se determinaron las funciones de sus dependencias internas. En su artículo 41 se dispuso que, para el cumplimiento de su misión institucional, la Dirección de Educación Policial contará con Escuelas de Policía como unidades desconcentradas, encargadas de ejecutar los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policía Nacional, bajo la orientación y coordinación de las dependencias competentes de la Dirección de Educación Policial.

Que, mediante Resolución No. 03142 del 07 de octubre de 2026, el señor director general de la Policía Nacional, decide nombrar como director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz al señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.167.

Que el señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, en su calidad de director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ejerce las funciones administrativas, presupuestales y contractuales delegadas mediante la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, encontrándose facultada para adelantar los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de la misión institucional de la Escuela, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 1884 del 7 de junio de 2024, el director general de la Policía Nacional definió la estructura orgánica interna de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y determinó las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante la Resolución No. 01118 del 28 de abril de 2026, el Director General de la Policía Nacional modificó parcialmente la Resolución No. 1884 de 2024, con el propósito de armonizar la estructura organizacional de la Escuela con los lineamientos institucionales definidos por el nivel central y fortalecer las actividades de seguimiento, control y gestión educativa y administrativa, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que orientan la función administrativa.

Que, en virtud de las funciones asignadas a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", y con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, resulta necesario adelantar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la unidad educativa, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Dentro del marco normativo y administrativo que sustenta la presente necesidad contractual, resulta pertinente considerar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", instrumento que define los criterios para la adecuada gestión, conservación, mantenimiento y control de los bienes institucionales. En tal sentido, los equipos de aire acondicionado, por su naturaleza y función dentro de la infraestructura policial, constituyen activos que requieren acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su disponibilidad, eficiencia operativa y prolongación de su vida útil.

Por lo anterior, los conceptos y disposiciones contenidas en dicho manual constituyen un fundamento técnico y logístico relevante para justificar la necesidad del presente proceso contractual, razón por la cual se citan a continuación los apartes que guardan relación directa con el objeto a contratar.

Resolución 05884 del 27/12/2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Art. 2. Ordenar que los lineamientos del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, sean aplicados por los funcionarios de la institución, quienes deberán considerar las disposiciones que actualmente regulan la actividad logística, acatando los términos, conceptos y lineamientos para el desarrollo de la cadena logística por cada subcomponente que establece la proyección, adquisición, distribución, almacenamiento y control de activos, que se deben cumplir desde los diferentes ámbitos de gestión.

CAPÍTULO 1. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

1.2 Ámbito de aplicación. Los lineamientos del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, serán aplicados por los funcionarios públicos de la institución, dentro de los cuatro ámbitos de gestión: misional policial, bienestar, salud y educativo, como eje de actuación de los subcomponentes en los niveles estratégico, táctico y operacional.

Sin perjuicio del contenido integral del "Capítulo 2. Componente Logístico", a continuación, se citan únicamente los numerales que presentan relación directa con la administración, conservación y mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso contractual, por constituir el soporte normativo aplicable a la necesidad identificada por la Entidad.

CAPÍTULO 2. COMPONENTE LOGÍSTICO

2.4.2.1.1. Bienes tangibles. Son bienes que ocupan un espacio y tienen un valor de acuerdo con sus especificaciones físicas y técnicas, entre ellos podemos definir:

2.4.2.1.2. Bienes muebles: son todos aquellos bienes devolutivos y de consumo transportables de un lugar a otro por sí mismo o por una fuerza o energía externa.

2.4.2.1.6. Activo fijo: comprende los bienes tangibles adquiridos a cualquier título cuyo costo sea superior a 50 UVT de la vigencia a registrar y que cumpla con los criterios para reconocimiento de activo descrito en la política contable de propiedad planta y equipo.

2.4.2.1.7. Bienes reparables: son todos los componentes de equipos que sufren un daño o han cumplido su ciclo de vida y que de acuerdo a la evaluación técnica acepta reparación o mantenimiento para ser puestos al servicio de acuerdo a las necesidades.

2.4.2.1.18. Maquinaria y equipo: Representa entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la

prestación de servicio. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activos.

Adicionalmente, dentro de los lineamientos aplicables al mantenimiento de los equipos que soportan el funcionamiento de las instalaciones policiales, el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos contempla disposiciones específicas relacionadas con la responsabilidad institucional de garantizar los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de equipos industriales, entre los cuales se encuentran expresamente los sistemas de aire acondicionado, como se observa en los siguientes apartes:

CAPÍTULO 3 SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA

3.1 Generalidades. En desarrollo del proceso de "Logística y Abastecimiento" al Grupo de Intendencia, como parte funcional de la Dirección Administrativa y Financiera, le corresponde definir los lineamientos para la administración del subcomponente de intendente, que permita ejecutar la cadena logística en este subcomponente que comprende la dotación de vestuario, elementos de consumo, devolutivos, mobiliario y enseres.

(...)

***3.8 Mantenimiento de equipos Instalaciones Policiales.** Todas las instalaciones policiales, requieren para su buen funcionamiento de equipos industriales tales como motobombas, ascensores, hidroflow, **aires acondicionados**, bombas sumergibles, tablero de control eléctrico, escaleras eléctricas, etc.*

Es responsabilidad de los ordenadores del gasto de las unidades policiales, garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento al plan de mantenimiento establecido para los equipos que soportan el funcionamiento de las unidades policiales.

Asimismo, los jefes administrativos de las unidades policiales que cuentan con este tipo de equipos, son los responsables de realizar el plan de mantenimiento de acuerdo a las necesidades que se presenten en la unidad, previo diagnóstico sobre el estado de los mismos, para determinar las necesidades de recurso según las diferentes actividades que sean requeridas. De la misma manera, se debe tener en cuenta los lineamientos y recomendaciones establecidos en los manuales del fabricante, con el fin de incluirlos en el plan de necesidades de la vigencia correspondiente, siendo enviado a la dependencia de planeación de la unidad ordenadora del gasto.

Nota 7: los equipos de aire acondicionado, el mantenimiento, reparación y sustitución, estarán a cargo de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas, logísticas y de bienestar, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de aire acondicionado instalados en sus diferentes dependencias, toda vez que estos contribuyen a proporcionar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la conservación de los espacios y equipos que demandan control de temperatura.

Debido a las condiciones normales de uso, operación continua y desgaste de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, los equipos de aire acondicionado requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que permitan identificar oportunamente fallas, realizar ajustes técnicos, efectuar reparaciones y reemplazar los componentes que resulten necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, eficiencia operativa y prolongación de su vida útil.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluya mano de obra especializada, suministro e instalación de repuestos originales, materiales, insumos,

herramientas, equipos de diagnóstico, transporte, pruebas de funcionamiento, IVA y demás elementos necesarios para la ejecución integral de las actividades requeridas. La utilización de repuestos originales o de especificaciones equivalentes autorizadas garantiza la compatibilidad, confiabilidad y adecuado desempeño de los equipos intervenidos, conforme a las recomendaciones del fabricante y las condiciones técnicas de cada sistema.

Las actividades objeto del servicio podrán comprender, según el diagnóstico técnico efectuado, inspección general, limpieza de filtros, evaporadores y condensadores, verificación de parámetros eléctricos y mecánicos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, detección y corrección de fugas, revisión de circuitos eléctricos y electrónicos, carga de refrigerante cuando se requiera, sustitución de componentes, cambio de repuestos y demás intervenciones necesarias para restablecer o conservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ 'INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ', UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA"**, con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización requeridos para el cumplimiento de las actividades institucionales.

La necesidad descrita guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que las actividades de mantenimiento, reparación y suministro de los repuestos requeridos están orientadas exclusivamente a conservar, optimizar y restablecer las condiciones de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones definidas en los documentos del proceso.

"Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha **No Existe** Acuerdo Marco Vigente para este tipo de contrataciones".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En las vigencias anteriores, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ha contratado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para diferentes bienes muebles, equipos y sistemas de apoyo institucional, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa. Aunque los antecedentes relacionados no corresponden exclusivamente al mantenimiento de equipos de aire acondicionado, sí guardan relación con la ejecución de actividades de mantenimiento especializado que incluyen mano de obra, suministro de repuestos e intervenciones técnicas sobre equipos y sistemas institucionales.

En consecuencia, se relacionan a continuación los contratos ejecutados durante las últimas vigencias que presentan similitud en la naturaleza del servicio requerido, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	57-5-10004-23 08/03/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA	PN ESSUM MIC 002 2023	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

		ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ			
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	57-7-10034-24 12/07/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA	PN ESSUM MIC 035 2024	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	57-7-10055-25 14/11/2025	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ	PN ESSUM MIC 072 2025	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio de conveniencia y oportunidad, y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, la Entidad exigirá como requisito habilitante la acreditación de experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto comprenda actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, sistemas de climatización, refrigeración o servicios de naturaleza similar.
Para acreditar dicha experiencia, el proponente **deberá aportar de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026**, hasta tres (03) certificaciones expedidas por los respectivos contratantes, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara el objeto ejecutado, el contratista, el contratante, el valor y el estado de ejecución del contrato.

Como requisito mínimo, la sumatoria de los valores acreditados **deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %)** del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia aportada deberá guardar relación directa con las actividades objeto de contratación.

La Entidad verificará que los documentos allegados permitan establecer de manera inequívoca que la experiencia corresponde al proponente que la acredita y que los contratos fueron efectivamente ejecutados. Cuando los documentos aportados no contengan la totalidad de la información requerida, la verificación se realizará de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

La experiencia exigida constituye un requisito habilitante y no un factor de calificación, toda vez que su finalidad es comprobar la capacidad del proponente para ejecutar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso contractual, en condiciones acordes con la necesidad identificada por la Entidad.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no tiene relación con una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4.1.3. EXPERIENCIA

Este numeral no aplica para la estructura del presente estudio, puesto que, va encaminado a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico.

Es decir que esta condición, se encamina específicamente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Las condiciones de experiencia del personal se encuentran establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas - Experiencia del Grupo Mínimo de Trabajo", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) técnico o persona con experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, sistemas de climatización, refrigeración o equipos similares.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificados laborales, certificaciones contractuales, actas de recibo a satisfacción, contratos ejecutados o cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en actividades afines al objeto contractual.

El personal asignado deberá contar con los conocimientos necesarios para la ejecución de actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, mantenimiento, reparación, instalación, carga de refrigerante, cambio de componentes y demás intervenciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en Fusagasugá, Cundinamarca.

Para tal efecto, deberá disponer de personal técnicamente idóneo, herramientas, instrumentos de medición y diagnóstico, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, particularmente la revisión y calibración de presión del refrigerante, inspección y mantenimiento de tuberías, revisión de evaporadores y motores de ventilación, limpieza general, verificación de las condiciones eléctricas y puesta en funcionamiento de los equipos.

Asimismo, deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar e instalar los materiales, insumos y repuestos requeridos durante las intervenciones, de acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial y las condiciones establecidas por la Entidad. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las actividades programadas dentro del plazo contractual, de conformidad con el cronograma que se establezca en coordinación con el supervisor del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las otras condiciones técnicas verificables están descritas en el anexo No. 2, y se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El procedimiento para la evaluación económica y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 7; como cita:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta los factores adicionales de calificación, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por las disposiciones vigentes aplicables en la materia, el cual establece:

"En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."

En consecuencia, cuando se presente igualdad en las ofertas evaluadas, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en la normatividad vigente, en el orden de prelación establecido legalmente y con base en los documentos aportados por los oferentes para su acreditación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 23 No. 44-02, barrio La Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en horario de atención de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o en el horario que determine la Entidad de acuerdo con las necesidades del servicio. Las actividades deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas establecidas para cada equipo, garantizando su adecuado funcionamiento y operación.

Nota 1. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario retirar algún equipo de aire acondicionado o uno de sus componentes para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento especializado, reparación o sustitución de piezas en las instalaciones del contratista o en un taller especializado, se deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. En tal caso, el contratista será responsable del desmontaje, embalaje, transporte, custodia, reparación, reinstalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del equipo, asumiendo integralmente los riesgos asociados a pérdida, daño o deterioro durante el tiempo que permanezca bajo su responsabilidad.

Nota 2. Todos los costos relacionados con desplazamiento, transporte, desmontaje, montaje, cargue, descargue, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, insumos, gases refrigerantes, repuestos, mano de obra especializada y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional.

Nota 3. Cuando se requiera el traslado de equipos de aire acondicionado o de alguno de sus componentes fuera de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", la entrega y recepción se realizará mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato o el funcionario que este designe, dejando constancia del estado del equipo al momento de su retiro y de su posterior devolución, así como de las actividades realizadas y los elementos reemplazados, cuando aplique.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado. Las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad durante la ejecución contractual, previa verificación del estado, diagnóstico técnico y condiciones de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

Para efectos de facturación y pago, se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo "Listado de Precios Unitarios". En consecuencia, la Entidad reconocerá únicamente los servicios efectivamente prestados, así como los repuestos, materiales e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los precios unitarios contenidos en el Anexo "Listado de Precios Unitarios" constituyen valores de referencia para la ejecución contractual y no representan una obligación de ejecutar la totalidad de las actividades ni de suministrar la totalidad de los repuestos allí relacionados. Por tal razón, las intervenciones requeridas podrán variar según las necesidades reales de la Entidad, el diagnóstico técnico de los equipos y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

La ejecución contractual se extenderá hasta el agotamiento de los recursos asignados o hasta el vencimiento del plazo establecido, lo que ocurra primero. En consecuencia, podrá existir saldo presupuestal sin ejecutar al finalizar el contrato, situación que no generará para el contratista derecho alguno a reclamar la ejecución total del presupuesto oficial, pagos adicionales, indemnizaciones o reconocimiento de desequilibrio económico contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de

inicio, sin que en ningún caso su ejecución exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Nota 1. El contratista deberá disponer oportunamente del personal técnico, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, repuestos, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado durante toda la vigencia del contrato.

Nota 2. El incumplimiento de los plazos, condiciones y obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las medidas, procedimientos y consecuencias previstas en la normatividad vigente, particularmente las contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana mediante **un único pago**, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos efectivamente ejecutados, así como los repuestos, materiales e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el **Anexo "Listado de Precios Unitarios"**, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas.

El trámite de pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación exigida por la Entidad y de conformidad con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para efectos del pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a la ejecución contractual.
- La factura deberá encontrarse debidamente registrada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN.
- La factura deberá discriminar de manera detallada los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando los precios de referencia correspondientes y el porcentaje de descuento contractual aplicado, de conformidad con el Anexo No. "Listado de Precios Unitarios" y las condiciones establecidas en el contrato.
- Cuando la información no pueda ser detallada completamente en la factura, el contratista deberá adjuntar una prefactura o documento equivalente donde se discriminen los bienes y servicios facturados.
- Original de la constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales vigentes a la fecha de expedición del recibido a satisfacción.
- Certificación suscrita por el contratista en la que manifieste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

La responsabilidad por la correcta elaboración, presentación y radicación de la documentación requerida para el trámite de pago recaerá exclusivamente sobre el contratista.

Cuando la documentación presente errores, inconsistencias, omisiones o incumpla las condiciones exigidas por la Entidad, será devuelta para su respectiva corrección. En estos casos, el término para el trámite de pago se contabilizará únicamente a partir de la fecha de radicación completa y conforme de los documentos requeridos.

La constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los bienes o servicios suministrados, ni limita las facultades de seguimiento, control y verificación de la Entidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica y demás obligaciones tributarias aplicables, de conformidad con la normativa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes. La factura electrónica presentada para efectos de pago deberá reunir la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la legislación colombiana.

Las demoras ocasionadas por errores, inconsistencias, omisiones o incumplimientos documentales imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones, compensaciones ni reclamaciones de ninguna naturaleza.

El oferente deberá presentar con su propuesta una certificación bancaria vigente de una cuenta corriente o de ahorros de su titularidad.

Nota: El contratista deberá remitir previamente la factura electrónica para revisión por parte de la supervisión del contrato, a los correos electrónicos que determine la Entidad, con el fin de verificar la consistencia de la información antes de su radicación definitiva.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", específicamente en el Capítulo 3 "Subcomponente de Intendencia", numeral 3.8 "Mantenimiento de equipos Instalaciones Policiales", Nota 7, que establece que "*los equipos de aire acondicionado, el mantenimiento, reparación y sustitución, estarán a cargo de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional*", la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" que desempeñe el cargo de **Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o de la persona que sea designada por la Dirección de la Escuela para tal fin, en atención a las responsabilidades asociadas a la administración, mantenimiento y soporte técnico de los equipos de aire acondicionado instalados en la unidad.

El supervisor verificará la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con las funciones establecidas en la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, verificará el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los equipos de aire acondicionado, la calidad de los repuestos, materiales e insumos suministrados, así como las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual y hasta el cierre de las obligaciones derivadas del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas del contratista se encuentran descritas en el Anexo denominado **"Obligaciones del Contratista",** documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.

5.7. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas en el Anexo denominado **"Obligaciones de la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"**, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de manera integral respecto de la totalidad del objeto contractual y del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará inicialmente la oferta económica con el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo "Listado de Precios Unitarios" y procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública. En caso de que dicha oferta no cumpla con las condiciones establecidas, la Entidad continuará la evaluación de la oferta que ocupe el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación prevista en la normatividad vigente.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la gestión de riesgos en los procesos de contratación estatal, la Entidad realizó la identificación, estimación, tipificación, asignación y análisis de los riesgos asociados al presente proceso contractual.

Los riesgos identificados, las medidas de mitigación, los responsables de su administración, así como los mecanismos de seguimiento y monitoreo, se encuentran desarrollados en el Anexo denominado **"Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo"**, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La determinación de las garantías exigidas para el presente proceso obedece al análisis de la naturaleza y alcance del contrato, su forma de ejecución, cuantía, plazo, obligaciones de las partes y riesgos identificados.

Las condiciones relacionadas con la estimación, tipificación y asignación de riesgos, así como la determinación de las garantías aplicables, se encuentran contenidas en el Anexo **"Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías**", documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

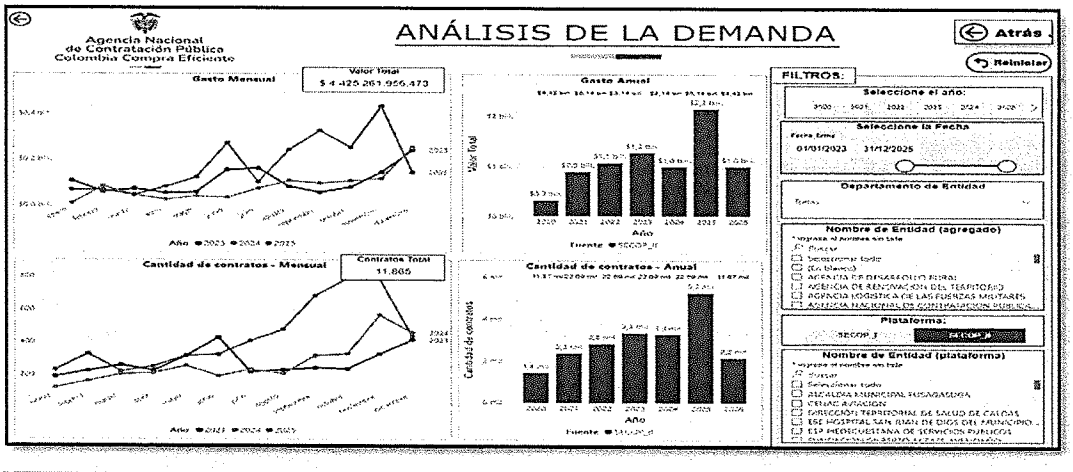
II. ESTUDIO DEL SECTOR

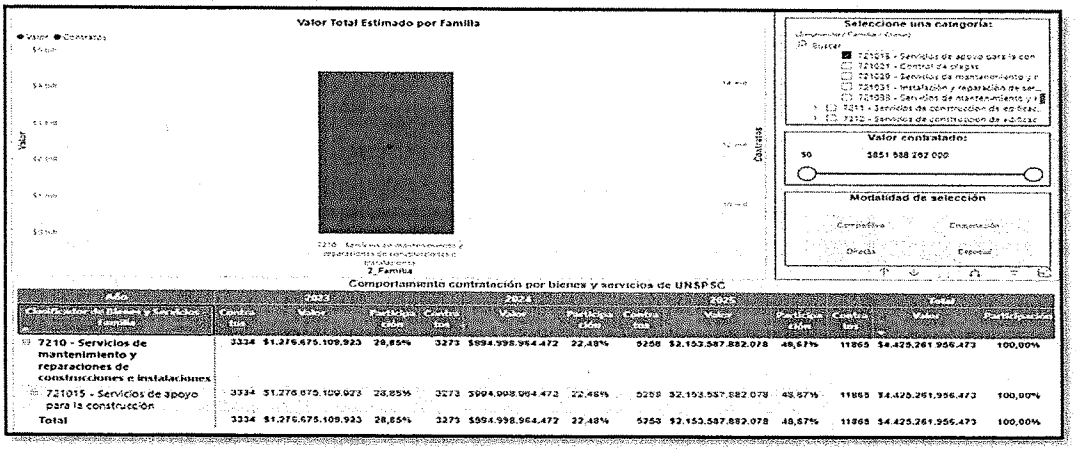
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación pública relacionada con servicios de mantenimiento de equipos y sistemas de climatización, se realizó la consulta de la información disponible en las herramientas analíticas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 72101511 asociado al objeto contractual. El análisis permite conocer la dinámica de la demanda en el sector público, la frecuencia de contratación, el volumen de contratos celebrados y los valores estimados de contratación durante las últimas vigencias, constituyéndose en un insumo para la identificación de las condiciones generales del mercado y la existencia de necesidades recurrentes por parte de las entidades estatales.

En este sentido, a continuación, se presenta el comportamiento de la demanda pública con base en la información registrada en la plataforma SECOP II, correspondiente a contratos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de aire acondicionado y climatización, durante las últimas vigencias analizadas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE





Fuente: Información visualizada en el tablero de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II). El análisis corresponde a las últimas tres vigencias.

1. Comportamiento del valor de la contratación

De acuerdo con la información consultada en la herramienta de analítica de datos de Colombia Compra Eficiente, para la familia 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, se evidencia un comportamiento creciente en los valores contratados durante las vigencias analizadas. En el año 2023 se registró un valor aproximado de $1.276.675.109.923, correspondiente al 28,85 % de participación del total analizado; para la vigencia 2024 el valor contratado fue de aproximadamente $994.998.964.472, equivalente al 22,48 %; mientras que en el año 2025 se observa un incremento significativo, alcanzando cerca de $2.153.587.882.078, lo que representa una participación del 48,67 %. En conjunto, el valor acumulado para el período analizado asciende a $4.425.261.956.473, evidenciando una demanda constante y creciente de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales.

2. Comportamiento de la cantidad de contratos

Respecto al número de contratos celebrados dentro de la familia analizada, se observa una tendencia creciente durante las vigencias estudiadas. En el año 2023 se registraron 3.334 contratos, en 2024 se suscribieron 3.273 contratos, manteniéndose un comportamiento estable respecto al año anterior, mientras que para 2025 se evidencia un incremento importante con 5.258 contratos celebrados. En total, para el período evaluado se registran 11.865 contratos, lo que permite evidenciar una alta recurrencia en la contratación de servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones dentro del sector público.

3. Análisis de la familia y relación entre valor y número de contratos

La información analizada corresponde a la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, dentro de la cual se encuentra clasificado el servicio requerido por la Entidad. El comportamiento observado permite establecer una relación directa entre el incremento en el valor contratado y el aumento en la cantidad de contratos durante la vigencia 2025. Mientras en los años 2023 y 2024 se mantuvo una demanda relativamente estable, en 2025 se presenta un crecimiento simultáneo tanto en el número de contratos como en los recursos destinados a esta clase de servicios, situación que demuestra la necesidad permanente de las entidades públicas de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y sostenimiento de su infraestructura, instalaciones y equipos mediante la contratación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

4. Conclusión para efectos de planeación

El análisis de la demanda permite concluir que existe una necesidad recurrente y sostenida de contratación de servicios de mantenimiento dentro del sector público colombiano, evidenciada tanto en el número de contratos celebrados como en los recursos destinados a este tipo de actividades. Los más de 11.800 contratos registrados y el valor acumulado superior a $4,4 billones durante el período analizado reflejan la existencia de un mercado activo y con amplia participación de oferentes especializados. En consecuencia, se identifica una demanda constante de servicios relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos, lo cual constituye un referente válido para la planeación del presente proceso contractual y permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de mantenimiento preventivo

y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

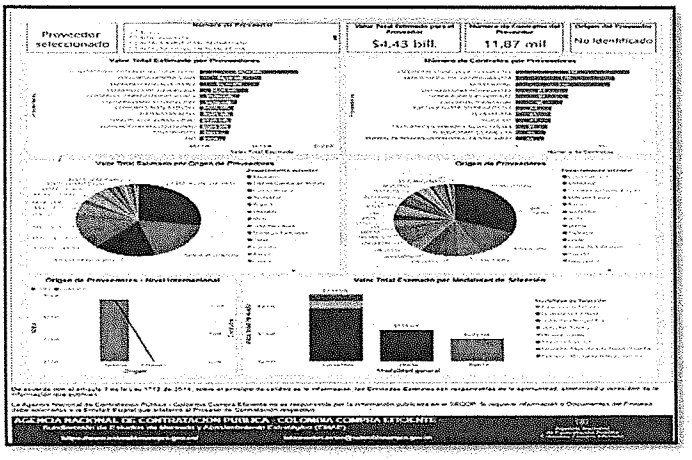
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", incluyendo mano de obra especializada, suministro e instalación de repuestos, materiales e insumos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

Desde el punto de vista económico, se trata de un mercado de servicios especializados en climatización, refrigeración y aire acondicionado, que integra dos componentes principales: la capacidad técnica y operativa del proveedor para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación, y la disponibilidad de repuestos y componentes requeridos para conservar o restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos. Estos servicios requieren conocimientos específicos relacionados con sistemas de refrigeración, circuitos eléctricos, componentes mecánicos y manejo de gases refrigerantes.

La oferta se encuentra conformada por empresas y establecimientos especializados en mantenimiento y reparación de sistemas de climatización y refrigeración, así como por proveedores de repuestos y componentes para equipos de aire acondicionado. En este mercado, algunos proveedores cuentan con capacidad para atender integralmente diferentes marcas y tecnologías, mientras que otros se encuentran especializados en determinados fabricantes o sistemas de climatización. Por esta razón, la experiencia técnica del proveedor, la disponibilidad de repuestos y la oportunidad en la atención constituyen aspectos relevantes para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

El valor de estos servicios puede variar de acuerdo con factores como la capacidad de los equipos, su tecnología, estado de funcionamiento, complejidad de las intervenciones requeridas, disponibilidad de repuestos, cantidad de mantenimientos a realizar, horas de mano de obra especializada y necesidad de efectuar pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención. En este sentido, la contratación bajo la modalidad "a todo costo" permite integrar en una sola prestación los servicios, materiales, insumos, repuestos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.



La información consultada en las herramientas de análisis de datos de Colombia Compra Eficiente evidencia que el mercado asociado a la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones presenta un comportamiento dinámico y una participación significativa de proveedores a nivel nacional. Durante el período analizado se registran aproximadamente 11.867 contratos y un valor estimado acumulado cercano a $4,43 billones, indicadores que permiten identificar un

mercado consolidado y con una demanda permanente por parte de las entidades estatales.

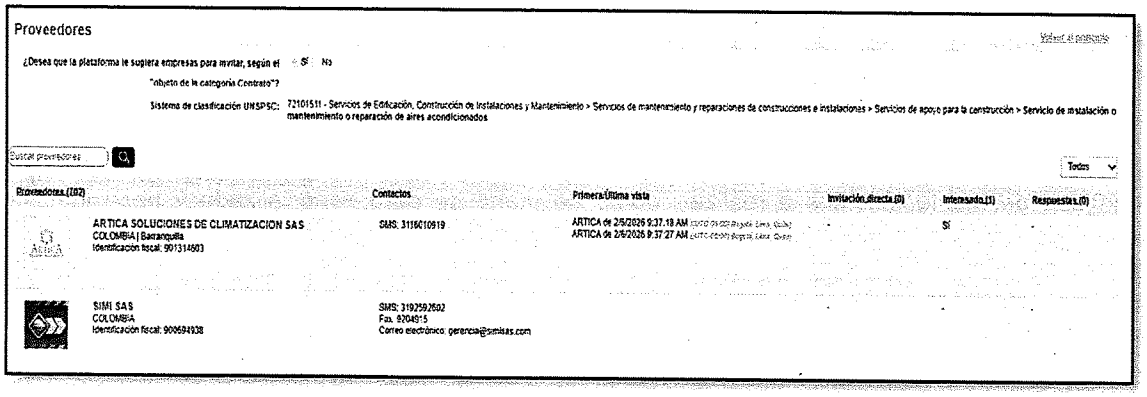
Así mismo, se observa la participación de proveedores ubicados en diferentes departamentos del país, destacándose regiones como Bogotá D.C., Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca, entre otras, reflejando una amplia cobertura geográfica y una oferta diversificada de empresas con capacidad para prestar servicios de mantenimiento especializado.

La información disponible también permite evidenciar que la contratación se concentra principalmente en proveedores de origen nacional, quienes participan activamente en las distintas modalidades de selección previstas en la normatividad vigente. Lo anterior permite concluir que existe un mercado amplio, competitivo y con capacidad técnica suficiente para atender los requerimientos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y climatización.

DIRECTORIO SECOP

Para efectos de la contratación pública, Colombia Compra Eficiente dispone que los bienes y servicios deben identificarse mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, procurando el mayor nivel de descripción posible.

Dentro del Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciónes e instalaciones, Clase: Servicios de apoyo para la construcción, Productos: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 702, empresas bajo el código UNSPSC 72101511.



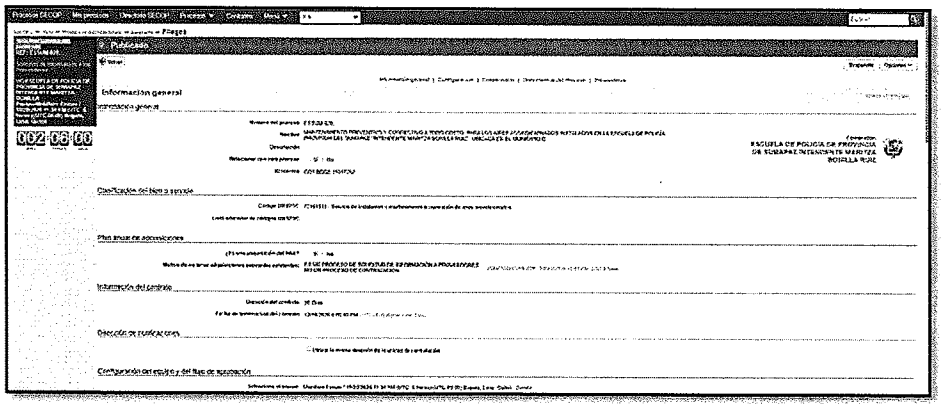
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

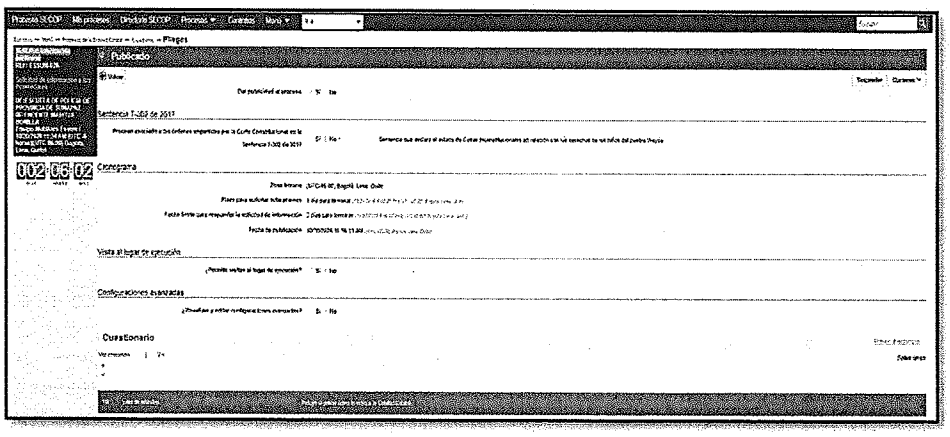
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: para determinar el análisis de la oferta, mediante comunicación electrónica GS-2026-009751-ESSUM de fecha 20 de octubre de 2026, se procedió a realizar solicitud de información a proveedores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES ESSUM-020.

Dentro del cronograma SECOP II, se estableció para la solicitud de información a proveedores No. ESSUM-020-2026 lo siguiente:

Plazo para solicitar aclaraciones: 21/10/2026 hasta las 18:00 horas

Fecha límite para responder la solicitud de información: 22/10/2026 a las 18:00 horas
Fecha de publicación: 20/10/2026 a las 11:56 horas.





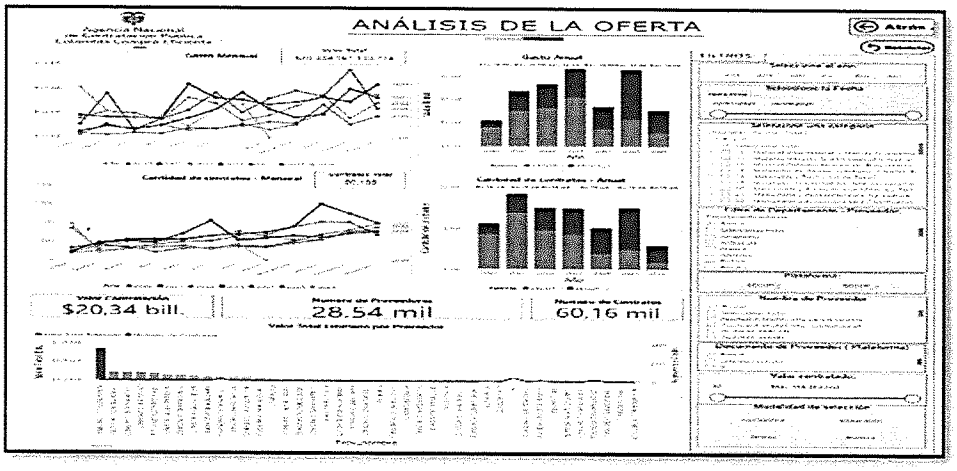
Los potenciales proveedores del presente proceso contractual serán aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, legalmente constituidas y habilitadas para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio requerido por este Centro Docente, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La participación podrá realizarse de manera individual o conjunta, mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, siempre que los integrantes acrediten las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad.

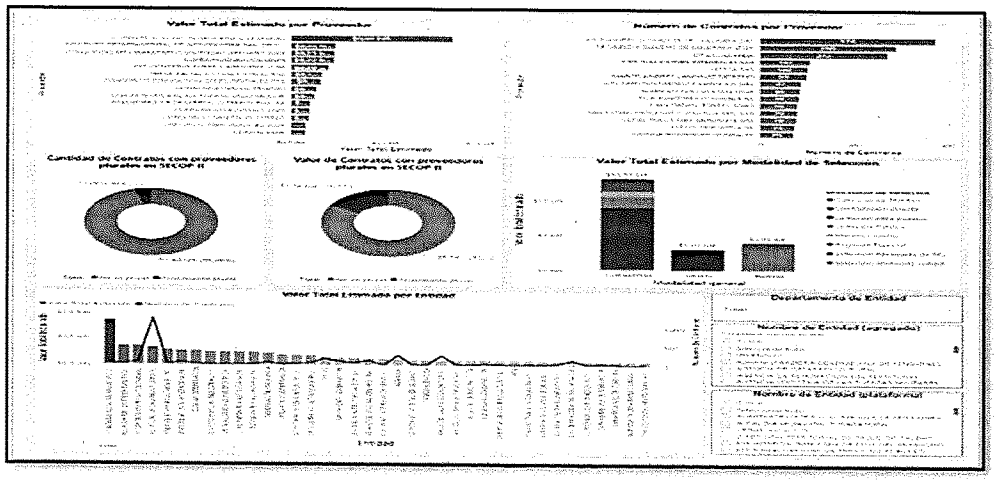
En consideración a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los sistemas de aire acondicionado instalados en la unidad, incluyendo mano de obra, transporte, desmonte, montaje, suministro e instalación de repuestos nuevos, originales o equivalentes de igual o superior calidad y desempeño compatibles con las especificaciones del fabricante, así como los demás insumos, materiales y actividades necesarias para su adecuada ejecución, la Entidad identifica como actividades económicas relacionadas con el mercado objeto del presente proceso aquellas asociadas al mantenimiento, reparación, instalación y soporte técnico de sistemas de climatización, refrigeración y aire acondicionado.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar en el Registro Único Tributario (RUT) una actividad económica principal o secundaria relacionada con el objeto contractual. Para tal efecto, la Entidad considerará válidas, entre otras, las actividades CIIU 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado y 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, así como cualquier otra actividad económica cuya descripción guarde relación directa con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, garantizando con ello la participación de oferentes que desarrollen actividades afines al objeto de la contratación.

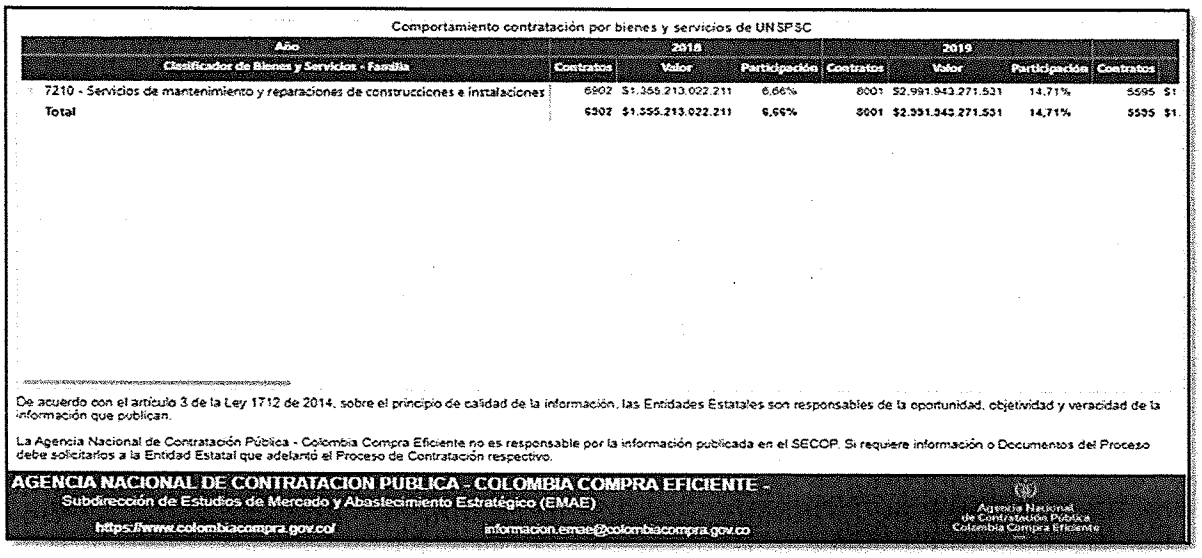
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE



La información consultada en la herramienta de análisis de datos de Colombia Compra Eficiente evidencia que la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones cuenta con una amplia participación de proveedores dentro del mercado estatal. Durante el período analizado se registran aproximadamente 28.540 proveedores, un valor contratado cercano a $20,34 billones y alrededor de 60.156 contratos celebrados, lo que demuestra la existencia de un mercado consolidado, con capacidad suficiente para atender la demanda de servicios especializados de mantenimiento y reparación. Esta situación evidencia condiciones favorables para la participación de múltiples oferentes en el presente proceso contractual.



El análisis de participación de los proveedores permite establecer que el mercado presenta una estructura competitiva y diversificada, en la cual intervienen múltiples empresas, consorcios y uniones temporales. Se observa que la mayor parte de los contratos son ejecutados por proveedores individuales, mientras que una proporción menor corresponde a esquemas asociativos como consorcios y uniones temporales. De igual manera, se evidencia que la contratación se desarrolla principalmente a través de modalidades competitivas, seguidas por modalidades de contratación directa y especial, lo que demuestra la existencia de una oferta activa y permanente para la prestación de servicios relacionados con mantenimiento de instalaciones y equipos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6902	$1.355.213.022.211	6,66%	8001	$2.991.943.271.531	14,71%	5595 $1
Total	6902	$1.355.213.022.211	6,66%	8001	$2.991.943.271.531	14,71%	5595 $1

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La información histórica registrada para la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones demuestra una participación constante del mercado en las diferentes vigencias analizadas. Los valores contratados y el número de contratos registrados durante los últimos años reflejan la permanencia y estabilidad de los proveedores especializados en este sector, evidenciando que se trata de un mercado maduro, con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las necesidades de mantenimiento requeridas por las entidades públicas.

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DE LA OFERTA

Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente, diversa y técnicamente capacitada para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo asociados a la familia 7210 del Clasificador de Bienes y Servicios. La existencia de más de veintiocho mil proveedores registrados, la celebración de más de sesenta mil contratos y la participación de empresas ubicadas en diferentes regiones del país permiten establecer que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender el objeto contractual. En consecuencia, se identifican condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y libre concurrencia para adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura de costos asociada al presente proceso contractual se encuentra integrada principalmente por la mano de obra especializada requerida para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, el suministro e instalación de repuestos y componentes, materiales e insumos de mantenimiento, gases refrigerantes, herramientas y

equipos de diagnóstico, así como los costos administrativos, logísticos y tributarios necesarios para la adecuada prestación del servicio. Estos elementos constituyen las variables que inciden directamente en la determinación de los precios de mercado del servicio requerido.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: para el presente proceso no se identifican factores extraordinarios que generen variaciones significativas en los costos de oportunidad del mercado. No obstante, aspectos como la disponibilidad de repuestos, la variación en los precios de materiales especializados y las condiciones generales de oferta y demanda del sector pueden influir en los costos asociados a la prestación del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la contratación del servicio genera beneficios para la Entidad al garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, optimizar sus condiciones de operación, prolongar su vida útil, reducir el riesgo de daños mayores y contribuir a la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de bienestar desarrolladas en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

COSTOS INDIRECTOS: dentro de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato se encuentran aquellos relacionados con la constitución de garantías contractuales, gastos administrativos, transporte, desplazamientos, herramientas, equipos de apoyo, elementos de seguridad industrial, obligaciones tributarias y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, los cuales deben ser considerados por los proveedores al momento de estructurar sus ofertas económicas.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en la moneda oficial (Pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP, administrada por Colombia Compra Eficiente, identificando contratos celebrados por diferentes entidades públicas del país con objetos contractuales relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado. Como resultado de dicha consulta, se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL VICHADA - JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA INDIO VENANCIO.	MC-VCD-034-2026 DEL 05/10/2026	MC-VCD-034-2026	$ 50.380.000,00
MINISTERIO DEL INTERIOR - C LINE V&M LTDA	PROCESO MÍNIMA CUANTÍA - MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS.	AO No. 2108 DEL 05/10/2026	IPMC-008-2026	$ 7.356.846,00

CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CORDOBA - SERVINACT SAS	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COR MC 008 DE 2026 DEL 01/10/2026	COR-MC-008-2026	$ 9.645.000,00

Una vez analizada la información obtenida, se observa que los procesos identificados corresponden a servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y climatización ejecutados en entidades públicas de diferentes sectores y ubicaciones geográficas. No obstante, los valores contractuales, cantidades de equipos intervenidos, capacidades de los sistemas, condiciones de ejecución, cobertura del servicio, tipos de mantenimiento requeridos y demás especificaciones técnicas difieren de las necesidades particulares identificadas por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

En consecuencia, los contratos consultados constituyen una referencia general del comportamiento del mercado y de la existencia de contratación pública asociada a este tipo de servicios; sin embargo, sus valores no serán utilizados como base para la determinación del valor estimado del presente proceso, toda vez que no resultan plenamente comparables con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Como parte del análisis de mercado, la Entidad realizó la revisión de antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado ejecutados en vigencias anteriores, identificando los siguientes referentes históricos:

VIGENCIA 2023 – IPC 9,28%

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S	57-5-10004-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ	$ 4.395.000,00	$ 4.802.856,00

VIGENCIA 2024 – IPC 5,20%

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	57-5-10034-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA.	$ 30.000.000,00	$ 31.560.000,00

La revisión de los antecedentes contractuales permitió identificar procesos ejecutados por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual. No obstante, aunque dichos contratos constituyen una referencia válida para analizar el comportamiento histórico de la contratación y la evolución de los costos asociados a este tipo de servicios, sus valores no pueden ser utilizados de manera directa para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, debido a las diferencias existentes en las características técnicas de los equipos intervenidos, cantidades, alcance de las actividades ejecutadas, condiciones de mercado y variaciones en los costos de mano de obra, materiales, insumos, repuestos y demás componentes que integran la prestación del servicio.

En consecuencia, los antecedentes históricos serán considerados únicamente como un elemento de referencia para el análisis económico del sector y la evolución de los precios. La determinación de los precios unitarios de referencia y del presupuesto oficial se fundamentará principalmente en las cotizaciones obtenidas del mercado actual, las condiciones técnicas de los equipos objeto de mantenimiento, el alcance del servicio requerido y las demás variables económicas identificadas durante la estructuración del presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Como parte del análisis de las fuentes de información disponibles para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de adquisición disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así como otras fuentes de consulta pública relacionadas con el objeto contractual.

Como resultado de dicha revisión, no se identificaron Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda ni catálogos vigentes que permitan atender integralmente las necesidades asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", conforme a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a un servicio especializado de mantenimiento cuya ejecución depende de variables particulares como el estado de los equipos, el diagnóstico técnico, la complejidad de las intervenciones requeridas y la eventual necesidad de suministrar materiales, insumos o repuestos específicos, circunstancias que impiden establecer un precio uniforme mediante catálogos o mecanismos de agregación de demanda.

En consecuencia, para la determinación de los precios unitarios de referencia, la Entidad dará prioridad a la información obtenida mediante cotizaciones de potenciales proveedores, estudios de mercado y demás fuentes directamente relacionadas con el objeto contractual, sin perjuicio de utilizar información disponible en portales especializados como referencia complementaria para la validación de precios de materiales, repuestos o servicios asociados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y obtener información actualizada que permitiera determinar los precios de referencia para la presente contratación, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" publicó el día 20 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información No. ESSUM-020., estableciendo como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 22 de octubre de 2026.

Una vez vencido el plazo establecido para la recepción de información dentro del evento publicado en SECOP II, se verificó que no fueron allegadas cotizaciones por parte de los potenciales proveedores convocados. En consecuencia, y con el fin de obtener información suficiente, pertinente y actualizada para la estructuración del estudio de mercado, la Entidad adelantó consultas directas mediante correo electrónico a personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron objeto de análisis y validación por parte de la Entidad, considerando las condiciones técnicas, el alcance de las actividades requeridas y las especificaciones definidas para la ejecución del objeto contractual.

- PROCESO CREATIVOS E INGENIERIA SAS – Nit. 900827465-6
- SOMOS LA OPTIMIZACION EMPRESARIAL A SU SERVICIO - SOPT SAS: colocar número de Nit. 900592578-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 SOPT SAS	CATIZACIÓN 2 PC ING SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.	$ 73.720.082,00	$ 69.956.000,00	$ 69.956.000,00
VALOR TOTAL		**$ 73.720.082,00**	**$ 69.956.000,00**	**$ 69.956.000,00**

Nota 1. Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, se determinó adoptar como referencia económica para cada actividad o ítem de mantenimiento el menor valor unitario cotizado entre los proveedores consultados. Esta metodología permite identificar precios acordes con las condiciones actuales del mercado y constituye un criterio objetivo para la estimación del presupuesto oficial del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Nota 2. Las cotizaciones obtenidas corresponden a las actividades, servicios, repuestos, materiales e insumos relacionados en el **Anexo "Listado de Precios Unitarios"**, documento elaborado para efectos del análisis económico del proceso y la determinación de los precios unitarios de referencia del mercado.

En consecuencia, el menor valor unitario cotizado para cada actividad o ítem se adopta como referencia económica para la estructuración del presente estudio de mercado y la elaboración del presupuesto oficial. Dicha referencia tiene carácter exclusivamente orientador y no constituye un precio obligatorio para los futuros oferentes, ni limita la libre concurrencia o competencia dentro del proceso de selección, toda vez que la

adjudicación se realizará conforme a las condiciones, requisitos y criterios establecidos por la Entidad en la invitación pública.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, IVA incluido**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad durante la vigencia del contrato y previa aprobación del supervisor designado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO INCLUIDO IVA	PRECIOS HISTÓRICOS INCLUIDO IVA	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA	N/A	N/A	N/A	$ 69.956.000,00	$ 20.000.000,00
					$ 69.956.000,00	$ 20.000.000,00

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó el análisis del sector y del mercado correspondiente, identificando los bienes, repuestos, materiales, insumos, mano de obra especializada y demás actividades requeridas para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los sistemas de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz. En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, los valores unitarios incluidos en el "Listado de Precios Unitarios" tienen carácter exclusivamente referencial y fueron utilizados como herramienta para la estructuración técnica y económica del proceso, así como para la formulación de la oferta económica por parte de los proponentes.

En consecuencia, los precios unitarios allí relacionados no representan cantidades ciertas de ejecución, no constituyen una obligación de consumo por parte de la Entidad y no corresponden al valor total del presupuesto oficial del proceso. Dichos valores servirán únicamente como base de referencia para la presentación y evaluación del porcentaje único de descuento ofertado por los proponentes. Por lo tanto, el valor total consolidado resultante de la sumatoria de las referencias contenidas (precios del mercado) no será tenido en cuenta como presupuesto oficial ni como valor contractual, toda vez que el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** monto que corresponde al límite máximo de ejecución del contrato y cuyos recursos serán consumidos de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento, la priorización institucional de los equipos y el tipo de intervención preventiva o correctiva que se requiera durante el plazo de ejecución contractual.

Nota: Por tratarse de un contrato ejecutado por precios unitarios y monto agotable, el presupuesto oficial de $20.000.000,00 M/Cte, corresponde exclusivamente al valor máximo de ejecución contractual y no guarda relación directa con el valor total consolidado de las referencias incluidas en el Listado de Precios Unitarios, las cuales tienen carácter meramente indicativo y referencial para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas. La Entidad ejecutará los recursos conforme a sus necesidades reales hasta la concurrencia del presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, tales como mano de obra, transporte, desplazamientos, desmontes, montes, instalación, suministro de repuestos, materiales, insumos, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-00-007-01-5	10	ESSUM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$20.000.000,00

La determinación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el análisis del sector, el comportamiento histórico del consumo institucional, las necesidades actuales de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la unidad, así como en los precios de mercado obtenidos para los bienes y servicios asociados al objeto contractual. No obstante, dado que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, no es posible establecer desde la etapa precontractual las cantidades exactas de bienes, repuestos, materiales o intervenciones que serán requeridas durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, la Entidad publicará un "**Listado de Precios Unitarios de Referencia**", sobre cuyos valores los proponentes deberán ofertar un único porcentaje de descuento. Dichos precios unitarios tendrán carácter exclusivamente referencial y servirán únicamente como mecanismo para la comparación objetiva de las ofertas económicas, por lo que no constituyen el valor del contrato ni corresponden al presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, la sumatoria de los valores contenidos en el Listado de Precios Unitarios de referencia no corresponde al valor estimado de la contratación ni genera obligación alguna de consumo para la Entidad. El presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE constituye el valor máximo de ejecución contractual y será consumido conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución, de acuerdo con la priorización institucional de los equipos de aire acondicionado y el tipo de mantenimiento preventivo o correctivo requerido, hasta la concurrencia del presupuesto disponible o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

Intendente jefe **DIEGO ARMANDO GARCIA VILLANUEVA**
Jefe Logístico

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Formulario de Beneficiario Cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Comunicación oficial No. GS-2026-002349-ESSUM - Solicitud de Estudio Previo.
- Comunicación oficial No. GS-2026-008823-ESSUM – Solicitud Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 093 del 28/09/2026
- Comunicación oficial No. GS-2026-002687-ESSUM – Solicitud concepto SGA.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002685-ESSUM – Solicitud concepto SG-SST
- Comunicación oficial No. GS-2026-002684-ESSUM – Solicitud certificación de la necesidad GUSAP.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002686-ESSUM – Solicitud certificación de la necesidad ALMIN.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002795-ESSUM – Concepto SGA
- Comunicación oficial No. GS-2026-002990-ESSUM – Concepto SG-SST
- Comunicación oficial No. GS-2026-002848-ESSUM – Certificación de la necesidad GUSAP
- Comunicación oficial No. GS-2026-003484-ESSUM – Certificación de la necesidad ALMIN
- Comunicación oficial No. GS-2026-009751-ESSUM – Solicitud de información a proveedores.
- Cotización 1. SOMOS LA OPTIMIZACION EMPRESARIAL A SU SERVICIO - SOPT SAS, Nit. 900592578-9.
- Cotización 2. PROCESO CREATIVOS E INGENIERIA SAS – Nit. 900827465-6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-002684-ESSUM de fecha 24 de marzo de 2026 emitido por el señor Subintendente Jonatan Orti López, respetuosamente me permito dar respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-002848-ESSUM de fecha 30 de marzo de 2026 y en calidad de Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativa, mediante la presente CERTIFICACION que, no se cuenta con personal que cumpla con el perfil, formación académica, experiencia e idoneidad profesional que pueda realizar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA";** en consecuencia, y con el fin de suplir la necesidad actual, se hace necesario realizar el procedimiento de selección que para el caso corresponda y así resolver la necesidad latente.

Catherine A. Urrego M.

CT. CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-002686-ESSUM de fecha 24 de marzo de 2026 emitido por el señor Subintendente Jonatan Orti López, respetuosamente me permito dar respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-003484-ESSUM de fecha 19 de abril de 2026 y en calidad de ALMACENISTA, mediante la presente CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Intendencia, no existe stock disponible de los productos relacionados para el estudio previo cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA";** en consecuencia, y con el fin de suplir la necesidad actual, se hace necesario realizar el procedimiento de selección que para el caso corresponda y así resolver la necesidad latente.

IJ. LUIS ALFONSO MENJURA PARRA
Almacenista Intendencia ESSUM

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando **SI CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido.

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	12.000	LG	**1**
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	**2**
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	CARRIER	**2**
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIDEA	**2**
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIRAGE	**14**
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36.000	CIAC	**1**

Nota: La Entidad podrá priorizar la intervención de cualquiera de los equipos anteriormente relacionados de acuerdo con su estado de funcionamiento, necesidad institucional, diagnóstico técnico y disponibilidad presupuestal. La inclusión de un equipo dentro del inventario no genera obligación de ejecución sobre una cantidad determinada de mantenimientos preventivos o correctivos, toda vez que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en Fusagasugá, Cundinamarca. Para tal efecto, deberá disponer de personal técnicamente idóneo, herramientas, instrumentos de medición y diagnóstico, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, particularmente la revisión y calibración de presión del refrigerante, inspección y mantenimiento de tuberías, revisión de evaporadores y		

	motores de ventilación, limpieza general, verificación de las condiciones eléctricas y puesta en funcionamiento de los equipos. Asimismo, deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar e instalar los materiales, insumos y repuestos requeridos durante las intervenciones, de acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial y las condiciones establecidas por la Entidad. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las actividades programadas dentro del plazo contractual, de conformidad con el cronograma que se establezca en coordinación con el supervisor del contrato.. (Anexar certificación de compromiso).		
2	El futuro contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. Deberá garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) técnico o persona con experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos, herramientas, maquinaria menor, motobombas, equipos electromecánicos o similares. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados laborales, certificaciones contractuales, actas de recibo a satisfacción, contratos ejecutados o cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en actividades afines al objeto contractual. El personal asignado deberá contar con los conocimientos necesarios para la ejecución de actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, mantenimiento, reparación, instalación, carga de refrigerante, cambio de componentes y demás intervenciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato.		
3	Cualquier daño ocasionado por el futuro contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.		
4	Los horarios de trabajo y días de visita para el mantenimiento de los diferentes equipos objetos del contrato deberán ser coordinados con el supervisor del contrato, las actividades deben realizarse dentro del plazo de ejecución y en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto		

	contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.		
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.		
7	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el equipo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la rotulación. Igualmente, en el mismo plazo se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el contrato. Información que será entregada en medio físico y magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato).		
8	El futuro contratista asume el tiempo de garantía MINIMO DE 01 AÑO ofrecido por defectos de fabricación de los repuestos cambiados o suministrados dentro de la ejecución del contrato, así mismo el contratista deberá reemplazar o cambiar dichos repuestos defectuosos dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la entrega, por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.		
9	El futuro contratista debe garantizar que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos, repuestos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista.		
10	El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar junto con la oferta como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por las partes, de las vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como		

	mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente en sus artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y a los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza, alcance y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato, así como frente a sus trabajadores, subcontratistas y demás personal que intervenga en su ejecución, cuando corresponda.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	El futuro contratista debe garantizar que los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
13	El futuro contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
14	El futuro contratista no puede dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
16	El futuro contratista debe realizar los procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
17	El futuro contratista una vez aprobada la garantía de cumplimiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato, el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información debidamente diligenciado y firmado por el contratista o su representante legal.		

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

I. MENTENIMIENTO PREVENTIVO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente.	

	• Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora.	

	• Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC DE 36.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración.	

	• Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	
II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
7.2	Cambio de capacitor	
7.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
7.4	Cambio de motor ventilador condensador	
7.5	Cambio de compresor	
7.6	Cambio de contactor	
7.7	Cambio de sensor temperatura	
7.8	Reparación de fuga y soldadura	
7.9	Recarga de refrigerante	
7.10	Cambio de tubería frigorífica	
7.11	Cambio de aislamiento térmico	
7.12	Cambio de bomba de condensados	
7.13	Suministro de control remoto original	
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
8.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
8.2	Cambio de capacitor	
8.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
8.4	Cambio de motor ventilador condensador	
8.5	Cambio de compresor	
8.6	Cambio de contactor	
8.7	Cambio de sensor temperatura	
8.8	Reparación de fuga y soldadura	
8.9	Recarga de refrigerante	

8.10	Cambio de tubería frigorífica	
8.11	Cambio de aislamiento térmico	
8.12	Cambio de bomba de condensados	
8.13	Suministro de control remoto original	
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
9.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
9.2	Cambio de capacitor	
9.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
9.4	Cambio de motor ventilador condensador	
9.5	Cambio de compresor	
9.6	Cambio de contactor	
9.7	Cambio de sensor temperatura	
9.8	Reparación de fuga y soldadura	
9.9	Recarga de refrigerante	
9.10	Cambio de tubería frigorífica	
9.11	Cambio de aislamiento térmico	
9.12	Cambio de bomba de condensados	
9.13	Suministro de control remoto original	
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
10.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
10.2	Cambio de capacitor	
10.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
10.4	Cambio de motor ventilador condensador	
10.5	Cambio de compresor	
10.6	Cambio de contactor	
10.7	Cambio de sensor temperatura	
10.8	Reparación de fuga y soldadura	
10.9	Recarga de refrigerante	
10.10	Cambio de tubería frigorífica	
10.11	Cambio de aislamiento térmico	
10.12	Cambio de bomba de condensados	
10.13	Suministro de control remoto original	
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
11.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
11.2	Cambio de capacitor	
11.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
11.4	Cambio de motor ventilador condensador	
11.5	Cambio de compresor	
11.6	Cambio de contactor	
11.7	Cambio de sensor temperatura	
11.8	Reparación de fuga y soldadura	
11.9	Recarga de refrigerante	

11.10	Cambio de tubería frigorífica	
11.11	Cambio de aislamiento térmico	
11.12	Cambio de bomba de condensados	
11.13	Suministro de cotrol remoto original	
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
12.1	Cambio de tarjeta electrónica	
12.2	Cambio de capacitor	
12.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
12.4	Cambio de motor ventilador condensador	
12.5	Cambio de compresor	
12.6	Cambio de contactor	
12.7	Cambio de sensor temperatura	
12.8	Reparación de fuga y soldadura	
12.9	Recarga de refrigerante	
12.10	Cambio de tubería frigorífica	
12.11	Cambio de aislamiento térmico	
12.12	Cambio de bomba de condensados	
12.13	Suministro de control remoto original	

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LLEGAREN A IMPONER DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE, INADECUADA O INSUFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO FALLAS EN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS APLICADOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y DEFICIENCIAS EN LA MANO DE OBRA EMPLEADA, QUE AFECTEN LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD, DEFICIENCIA, INCOMPATIBILIDAD, INSUFICIENCIA O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía.

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Atrasos superiores al 3% durante dos periodos consecutivos. Demoras superiores a seis días calendario en la entrega de documentación requerida para la gestión del contrato.
Multa	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Multa cuyo monto se tasará tomando como base el valor del ITEM correspondiente al presupuesto oficial, únicamente de las actividades sin ejecutar, ejecutadas parcialmente o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, sumándole a cada actividad el AIU.	Contratista	La multa se aplicará por cada actividad sin ejecutar, ejecutada parcialmente o que no cumpla con la especificación acordada, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. La vigencia será de 5 años posteriores a la terminación del contrato.	Cubre las deficiencias, fallas, desperfectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, así como los bienes y repuestos suministrados durante la ejecución contractual.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por simple retardo en la entrega a satisfacción.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

Intendente jefe **DIEGO ARMANDO GARCIA VILLANUEVA**
Jefe Logístico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE EL BIEN Y/O SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

Intendente jefe **DIEGO ARMANDO GARCIA VILLANUEVA**
Jefe Logístico

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. La interventoría, a través de su representante, establecerá con la **POLICÍA NACIONAL** -ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", constante y permanente comunicación de manera directa con el supervisor designado por la entidad para la debida ejecución del contrato.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** por intermedio de la interventoría cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada,

modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Cedula de ciudadanía No. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email:_____

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

Intendente jefe **DIEGO ARMANDO GARCIA VILLANUEVA**
Jefe Logístico

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 033 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESSUM MIC 033 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 033 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA	

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de mínima cuantía PN ESSUM MIC 033 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de mínima cuantía **PN ESSUM MIC 033 2026,** convocado por la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el anexo "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios y documentos previos e invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos e invitación publica y, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación

dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los estudios previos e invitación publica del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores, participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponente al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): _____, Fax, _____, correo electrónico_____, (RELACIONAR LOS DEMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución es el establecido en el estudio y documentos previos e invitación pública, para el presente proceso de contratación.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de noventa (90) días, contados a partir de la presentación de esta.

20. La presente oferta tiene un porcentaje de descuento del (_____%) y se mantendrá hasta el fenecimiento de la ejecución contractual.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No_____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Ciudad.

Referencia: proceso de mínima cuantía, Número PN ESSUM MIC 033 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación, declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de mínima cuantía PN ESSUM MIC 033 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

compromoto a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS ESSUM

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 11.6

Fusagasugá, 12 de marzo de 2026

Señor subintendente
JONATAN ORTIZ LOPEZ
Armero
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: solicitud estudio previo mantenimiento aires acondicionados

En cumplimiento al Estatuto de Contratación Pública, Ley anticorrupción y Decreto Antitrámites, se requiere realizar todas las actividades encaminadas a la planeación del contrato y su cuidadosa estructuración, por tanto, una de las acciones que obedezca a razones de conveniencia en términos de eficiencia de necesidad y calidad, es la elaborada en la etapa preparatoria del contrato de acuerdo al artículo 22.5 de la Ley 80 de 1993 que establece la modalidad de contratación y lo previsto en el artículo 22.6.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Dado lo anterior, el señor subintendente deberá realizar como mínimo lo siguiente, antes de dar inicio a la estructuración de la necesidad:

- Verificar la existencia o no del bien o servicio para lo cual solicitará constancia al almacén de intendencia.

- Certificación de plan de compras de la oficina de planeación.

Una vez comprobado que existe la necesidad, se procederá por medio de su usuario SECOP II, a solicitar información a los proveedores que se dediquen a este tipo de actividad económica y que se encuentren debidamente inscritos en esta plataforma mediante el código estándar UNSPSC requerido para el desarrollo de este tipo de actividad, el cual no es otra cosa que la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Debiendo establecer detalladamente la descripción, características y especificaciones de los bienes, elementos o materiales, para que se pueda obtener un precio acorde al mercado actual y la realidad del sector, además de cumplir con el objeto misional.

Los elementos, materiales, bienes, productos o servicios que se coticen en la solicitud de información deberán tener el mismo detalle de características y condiciones durante la publicación del proceso, de lo contrario se tendrán por observaciones para corrección o subsanación. (Recuerde que el precio no es susceptible de modificación ni corrección o subsanación).

3392672624 En consecuencia, se solicita al señor subintendente con fecha máxima 15 de abril de 2026, hacer entrega de los siguientes documentos, con el fin de adelantar el proceso, así: 3392672624

1. 1LF-FR-0071 Formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios con todos sus anexos debidamente diligenciados y firmados (última versión descargada de la SVE).
2. Certificación del plan de adquisiciones debidamente firmada.
3. Certificación emitida por la oficina de planeación, sobre las condiciones ambientales que debe cumplir el objeto a contratar.
4. Concepto con respecto a las condiciones a tener en cuenta en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se relaciona la información del proceso de contratación conforme a la programación contractual.

Proceso de selección	Solicitud de Información a proveedores	Objeto contractual	Presupuesto oficial	Rec	Concepto
PN ESSUM MIC 033 2026	ESSUM-020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	$ 20.000.000,00	10	Funciona-miento

Fecha máxima de adjudicación	Analista de contratos asignado para seguimiento (programación contractual)	Modalidad de selección (acta No. 055)	Plazo de ejecución (acta No. 055)
29/05/2026	Subintendente María Angélica Cifuentes Muñoz	Mínima Cuantía	3 meses

Información presupuestal:

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	BIEN O SERVICIO "DESCRIPCIÓN"	VALOR TOTAL
				REC 10
ESSUM	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados de la unidad.	$ 20.000.000,00

Es importante mencionar que se requieren el estudio previo, con el fin de adelantar los procesos contractuales; por lo tanto, deberá cumplir en el plazo establecido, ya que no se aceptaran solicitud de prórroga para el cumplimiento de la presente orden.

El incumplimiento de lo anterior está previsto como falta disciplinaria en la Ley 2196 de 2022, por transgresión al artículo 32 y articulo 46 numeral 9 de citada ley, por lo que se invita a dar cumplimiento en los términos y condiciones que dispone el presente documento.

En caso de dudas, inquietudes o preguntas, por favor tomar contacto con la oficina de contratos para que pueda encontrar una solución oportuna.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Enrique Higgins Pacheco
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 80218092
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jaime.higgins@correo.policia.gov.co
12/03/2026 8:02:52 p. m.

3392672624

3392672624

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008823-ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3360057505

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM

ARLOF-GRULO - 20.1

Fusagasugá, 28 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela (E)
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: solicitud modificación y certificación plan anual de adquisiciones

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar los trámites administrativos pertinente para la modificación y certificación del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de dar inicio al proceso contractual, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA." así:

MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

MODIFICACIÓN MES DE COMPRA: se hace necesaria la modificación, toda vez que fue indispensable solicitar ajustes en las cotizaciones ya que no cumplían con los requisitos establecidos para el proceso contractual, y de posteriormente el presupuesto fue bloqueado por parte del ministerio de hacienda y crédito público.

UNIDAD QUE REQUIERE	MES PROYECTADO COMPRA	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)	RECURSO (10)	
							CANT	VALOR TOTAL
ESSUM D08	Octubre	72101511	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados de la unidad.	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información General del proyecto: Gestiona Educación

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA.

Modalidad de contratación: Mínima Cuantía.
Fecha presentación ECO: 25/06/2026
Fuente de financiación: Recurso 10

GS-2026-008823-ESSUM

Rubro (s): 02-02-02-008-007-01-5
Nombre del rubro: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Cedula estructurador 1069719462
Unidad que requiere ESSUM

UNIDAD QUE REQUIERE	MES PROYECTADO COMPRA	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)	RECURSO (10)	
							CANT	VALOR TOTAL
ESSUM D08	Octubre	72101511	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados de la unidad.	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonatan Ortiz Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1069719462
Dependencia: Grupo Logistico Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It
Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
28/09/2026 9:12:09 a. m.

Anexo: si

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3360057505

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA 28/09/2026
CERTIFICADO No. 093

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESSUM	ESSUM	D08	72101511	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados de la unidad.	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00	-	$ -	-	$ -
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	1	$ 20.000.000,00	-	$ -	-	$ -
- Se genera certificacion solicitada mediante Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-008823-ESSUM "solicitud modificación y certificacion plan anual de adquisiciones"													

CODIGO PROYECTO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 20.000.000,00**

Intendente VÍCTOR HUGO PALOMÁ CÁRDENAS
Analista de Planeación

Intendente VÍCTOR HUGO PALOMÁ CÁRDENAS
Jefe Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Subintendente JONATAN ORTIZ LOPEZ
Cargo: ARMERO
Unidad: Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Fecha: Hora:

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-002687-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM
CEA.3.0-07
16-ECD-003
26999762116

ARLOF-GRULO - 20.1

Fusagasugá, 24 de marzo de 2026

Señor subcomisario
LUIS FERNANDO REYES PABON
Jefe Planeación
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: Solicitud certificación ambiental mantenimiento aires acondicionados

Respetuosamente me permito solicitar a mi Subcomisario, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emita concepto en materia ambiental para los mantenimientos preventivos y/o correctivos que deben realizarse a los aires acondicionados existentes en esta unidad policial, con el fin de que el personal que se vincule al futuro proyecto cumpla con las condiciones propias de este sistema y buscar con esto disminuir el riesgo de afectación al medio ambiente, ya sea, por el personal adscrito a esta unidad policial o por terceros vinculados mediante contrato para suplir la necesidad relacionada con el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA".

Esta información es esencial para relacionar dentro del estudio previo que me encuentro desarrollando en virtud del principio de planeacion que rige la contratación estatal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonatan Ortiz Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1069719462
Dependencia: Grupo Logistico Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:13:46 a. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002795-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ JT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO PLANEACION ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2699725906

ESSUM-PLANE - 30.18

Fusagasugá, 28 de marzo de 2026

Señor subintendente
JONATAN ORTIZ LOPEZ
Armero
Calle 23 Nro. 44 -02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: envío concepto ambiental proceso de mantenimiento de aires acondicionados.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-002687-ESSUM de fecha 24/03/2026, comedidamente me permito enviar al señor Subintendente, el concepto en materia ambiental para el proceso de contratación cuyo objeto es la *"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para los aires acondicionados instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca"*.

Dar cumplimiento a la Resolución 03049 del 2014 "Manual de contratación de la Policía Nacional", capítulo III "Etapas del proceso de contratación".

- "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA".
- Resolución número 00090 del 15 enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.

4. Otros criterios ambientales para considerar

4.2 En materia de mantenimiento de aires acondicionados

- ✓ Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de lo elementos a adquirir de acuerdo con la **Resolución No. 1652 de 2007** expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
- ✓ En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
- ✓ Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capade ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la **Resolución No. 1652 de 2007** expedida por el Ministerio de Ambiete o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

5. Criterios en materia de pos – consumo

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERÍAS DE PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICO – RAAES, MEDICAMENTOS VENCIDOS O PARCIALMENTE CONSUMIDOS, LLANTAS, PLAGUICIDAS, así:

5.4 RAEES

De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la **Resolución 1512 del 2010** *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de *Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos* que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

(...)

- El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia artículos 7, 8, capitulo 3, 78 al 82.

- El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

- Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así:

 - ✓ Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales.

 - ✓ Etiquetas ambientales: Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024)

 - ✓ Auto declaraciones ambientales: Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021).

 - ✓ Declaraciones ambientales: Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025).

 - ✓ Aplicar lo establecido en la Resolución 3113 de 1998, en la cual se dictan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

- Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía, gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir.

- Debe existir un criterio de valoración al momento de selección de la adquisición de bienes, servicios u obras, sea aquel que el producto tenga el mayor porcentaje de materiales reciclados frente a sus competidores.

- El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa).

- El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.

- En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.

- Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).

- Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.

- Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales).

- Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS-GU-0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

- Por último, implementar el ciclo PHVA, que se establece a continuación así:

Planear

- ✓ Conformar el equipo de trabajo.
- ✓ Establecer políticas y lineamientos internos de compras sostenibles.
- ✓ Selección y priorización de bienes y/o servicios.
- ✓ Definición de criterios de sostenibilidad.

Hacer

- ✓ Elaboración de estudios y documentos previos.
- ✓ Incorporación de los criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación

Verificar

- ✓ Verificación y validación de los bienes y/o servicios adquiridos.
- ✓ Medición de la disminución de impactos

20030725016

Actuar

- ✓ Revisión al proceso de compras sostenibles
- ✓ Mejora continua

Cumplir e informar al grupo de planeación de la unidad los parámetros establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental que apliquen en el objeto contractual, así:

- Comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato
- Pantallazo del RUA (registro único ambiental) donde se evidencie que no tiene sanciones ambientales.
- Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Certificados de disposición final, lavado de trampas d grasas, certificado de disposición final escombros, fumigación, certificado final de RAEES y entre otros certificados.
- Planes de manejo ambiental PMA
- Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua.
- Permiso Concesión de Aguas Subterráneas.
- Permiso Concesión de Aguas Superficiales
- Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales
- Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, y de clase persistente o Único de Bosques Naturales.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Hugo Paloma Cardenas
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 14012851
Dependencia: Grupo Planeacion Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It
Maritza Bonilla Ruiz
Correo: victor.paloma@correo.policia.gov.co
29/03/2026 12:11:28 p. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002685-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2699756834

ARLOF-GRULO - 20.1

Fusagasugá, 24 de marzo de 2026

Señora capitan
CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: solicitud certificación SGSST proceso precontratual.

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emita concepto en materia de seguridad y salud en el trabajo para los mantenimientos preventivos y/o correctivos que deben realizarse a los aires acondicionados existentes en esta unidad policial, con el fin de que el personal que se vincule al futuro proyecto cumpla con las condiciones propias de este sistema y buscar con esto disminuir el riesgo de accidentes laborales, ya sea tanto, para el personal adscrito a esta unidad policial o para terceros vinculados por medio de contrato para suplir la necesidad determinada en el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA".

Esta información es esencial para relacionar dentro del estudio previo que me encuentro desarrollando en virtud del principio de planeacion que rige la contratación estatal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonatan Ortiz Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1069719462
Dependencia: Grupo Logistico Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:11:21 a. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002990-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-001
2699705753

SUDIE-GUSAP - 20.1

Fusagasugá, 04 de abril de 2026

Señor subintendente
JONATAN ORTIZ LOPEZ
Armero
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: requisitos, clausulas y controles sobre SST para los procesos contractuales de la unidad

En atención a la Comunicación Oficial GS-2026-002685-ESSUM del 24/03/2026, *Solicitud certificación en Seguridad y Salud en el Trabajo*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi subintendente, los requisitos, clausulas y controles sobre SST establecidos para el contrato *de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA"*, a fin que durante el desarrollo del proceso contractual que se adelanta en esta unidad con delegación del gasto, sea registrado en los acerbos documentales, las exigencias y obligaciones que le asiste a los contratistas en cumplimiento al Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente, así:

- Decreto 1072 del 26/05/2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud:

Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo:

Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapaoídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas.

Así mismo, es importante indicar en los acerbos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales:

Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aún cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales:

Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST:

Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26/05/2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.

Resolución No. 0312 del 13/02/2019 *"Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos:

- Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud).
- Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluaciones médico - ocupacionales.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.
- Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.

roberto.beltran

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

El decreto 723 de 2013 del 15/04/2013, estableció las *"Reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo"*, por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.

7. Se debe solicitar concepto sanitario a los proveedores de los diferentes locales para el control de recepción de materias primas.

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).

2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SG-SST, así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SG-SST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luisa Fernanda Espinosa Garcia
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1193195116
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: luisa.espinosa@correo.policia.gov.co
4/04/2026 3:23:07 p.m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.gusap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002684-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2699755243

ARLOF-GRULO - 20.1

Fusagasugá, 24 de marzo de 2026

Señora capitan
CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: solicitud certificación funcionario idóneo para mantenimiento aires acondicionados

Teniendo en cuenta mi condición de estructurador del estudio previo cuyo objeto contractual se estableció en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA", respetuosamente me permito solicitar a mi capitán tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, me certifique por escrito si actualmente esta unidad policial cuenta con personal de planta que tenga dentro de sus competencia o perfil, preparación académica, idoneidad y experiencia para ejecutar mantenimiento a los aires acondicionados existentes en esta unidad policial.

lo anterior, con el fin de determinar si es posible que dicha necesidad se pueda suplir directamente por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, o en su defecto, se debe dar inicio a un proceso de selección que permita vincular a un tercero para la intervención de la misma.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonatan Ortiz Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1069719462
Dependencia: Grupo Logistico Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:10:45 a. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002848-ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2699717519

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESSUM

SUDIE-GUSAP - 20.1

Fusagasugá, 30 de marzo de 2026

Señor subintendente
JONATAN ORTIZ LOPEZ
Armero
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: respuesta a la solicitud de certificación funcionario idóneo para mantenimiento aires acondicionados

En atención a la comunicación oficial GS-2026-002684-ESSUM, de manera atenta me permito informar al señor subintendente que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "*INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ*", no cuenta con personal que cumpla con el perfil, formación académica, experiencia e idoneidad profesional para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS en esta sede multicampus.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Catherine Andrea Urrego Montañez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Cédula: 1030630218
Título: Administrador Policial T.P 1282
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: catherine.urrego4957@correo.policia.gov.co
30/03/2026 2:47:44 p. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.gusap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-002686-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2699759237

ARLOF-GRULO - 20.1

Fusagasugá, 24 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
LUIS ALFONSO MENJURA PARRA
Almacenista
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: solicitud certificación disponibilidad elementos para mantenimiento.

Teniendo en cuenta mi condición como estructurador del estudio previo cuyo objeto contractual se estableció en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA", respetuosamente me permito solicitar a mi intendente jefe, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, me certifique por escrito si actualmente esta unidad policial cuenta con insumos, productos o elementos disponibles y necesarios para ser usados por el personal que vaya a realizar el debido mantenimiento a este tipo de bienes y así determinar si es necesario o no, adquirir estos elementos por medio de un tercero o si la escuela de policía tiene la capacidad de atender la misma.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonatan Ortiz Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1069719462
Dependencia: Grupo Logistico Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:12:08 a. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

roberto.beltran roberto.beltran roberto.beltran

GS-2026-003484-ESSUM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
AGRUPACION POLICIAL ESSUM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3359540587

ARACA-AGRUP - 20.1

Fusagasugá, 19 de abril de 2026

Señor subintendente
JONATAN ORTIZ LOPEZ
Armero
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-002686-ESSUM

De acuerdo a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-002686-ESSUM, de fecha 24/03/2026, y en calidad de almacenista (E), certifico que, consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" no existe stock disponible para el siguiente objeto, ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA"***
Por lo anterior, se hace necesario realizar un proceso de contratación con terceros para la adquisición de los elementos necesarios para suplir la necesidad.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alfonso Menjura Parra
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 80034898
Dependencia: Agrupacion Policial Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: luis.menjura@correo.policia.gov.co
19/04/2026 12:01:05 p. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
GRUPO LOGISTICO ESSUM

Nro. GS-2026-009751-ESSUM / ARLOF – GRULO 20.1

Fusagasugá, 20 de octubre del 2026

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud información a proveedores respecto a **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA".**

Comedidamente me permito solicitar a los proveedores dedicados al tipo de actividad comercial que en el asunto se indica y que se encuentran debidamente inscritos en la plataforma SECOP II, a que presenten cotizaciones dentro del evento de solicitud de información No. ESSUM - 020, las cuales servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado para la posterior publicación del proceso de selección.

Es de anotar, que esta cotización, no constituirá en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 30 días a partir de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Descritas en el Anexo Nro. 1 "Especificaciones técnicas mínimas"	
CONDICIONES DEL CONTRATACION	**FORMA DE PAGO**	La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana mediante **un único pago**, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos efectivamente ejecutados, así como los repuestos, materiales e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el **Anexo "Listado de Precios Unitarios"**, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas. El trámite de pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la

		documentación exigida por la Entidad y de conformidad con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Para efectos del pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura electrónica original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a la ejecución contractual. • La factura deberá encontrarse debidamente registrada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN. • La factura deberá discriminar de manera detallada los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando los precios de referencia correspondientes y el porcentaje de descuento contractual aplicado, de conformidad con el Anexo No. "Listado de Precios Unitarios" y las condiciones establecidas en el contrato. • Cuando la información no pueda ser detallada completamente en la factura, el contratista deberá adjuntar una prefactura o documento equivalente donde se discriminen los bienes y servicios facturados. • Original de la constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales vigentes a la fecha de expedición del recibido a satisfacción. • Certificación suscrita por el contratista en la que manifieste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. La responsabilidad por la correcta elaboración, presentación y radicación de la documentación requerida para el trámite de pago recaerá exclusivamente sobre el contratista. Cuando la documentación presente errores, inconsistencias, omisiones o incumpla las condiciones exigidas por la Entidad, será devuelta para su respectiva corrección. En estos casos, el término para el trámite de pago se contabilizará únicamente a partir de la fecha de radicación completa y conforme de los documentos requeridos. La constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los bienes o servicios suministrados, ni limita las facultades de seguimiento, control y verificación de la Entidad. El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica y demás obligaciones tributarias aplicables, de conformidad con la normativa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes. La factura

		electrónica presentada para efectos de pago deberá reunir la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la legislación colombiana. Las demoras ocasionadas por errores, inconsistencias, omisiones o incumplimientos documentales imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones, compensaciones ni reclamaciones de ninguna naturaleza. El oferente deberá presentar con su propuesta una certificación bancaria vigente de una cuenta corriente o de ahorros de su titularidad. **Nota**: El contratista deberá remitir previamente la factura electrónica para revisión por parte de la supervisión del contrato, a los correos electrónicos que determine la Entidad, con el fin de verificar la consistencia de la información antes de su radicación definitiva.
	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso su ejecución exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. **Nota 1.** El contratista deberá disponer oportunamente del personal técnico, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, repuestos, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado durante toda la vigencia del contrato. **Nota 2.** El incumplimiento de los plazos, condiciones y obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las medidas, procedimientos y consecuencias previstas en la normatividad vigente, particularmente las contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales y específicas del contratista se encuentran descritas en el Anexo denominado **"Obligaciones del Contratista",** documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 23 No. 44-02, barrio La Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en horario de atención de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o en el horario que determine la Entidad de

		acuerdo con las necesidades del servicio. Las actividades deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas establecidas para cada equipo, garantizando su adecuado funcionamiento y operación. **Nota 1.** Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario retirar algún equipo de aire acondicionado o uno de sus componentes para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento especializado, reparación o sustitución de piezas en las instalaciones del contratista o en un taller especializado, se deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. En tal caso, el contratista será responsable del desmontaje, embalaje, transporte, custodia, reparación, reinstalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del equipo, asumiendo integralmente los riesgos asociados a pérdida, daño o deterioro durante el tiempo que permanezca bajo su responsabilidad. **Nota 2.** Todos los costos relacionados con desplazamiento, transporte, desmontaje, montaje, cargue, descargue, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, insumos, gases refrigerantes, repuestos, mano de obra especializada y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional. **Nota 3.** Cuando se requiera el traslado de equipos de aire acondicionado o de alguno de sus componentes fuera de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", la entrega y recepción se realizará mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato o el funcionario que este designe, dejando constancia del estado del equipo al momento de su retiro y de su posterior devolución, así como de las actividades realizadas y los elementos reemplazados, cuando aplique.
RIESGO DE LA CONTRATACION	Teniendo en cuenta la sección 3 garantías, subsección 1 generalidades del **DECRETO 1082 DE 2015.** La Entidad establecerá para el presente proceso los posibles riesgos en la contratación y, exigirá garantías al mismo.	

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LLEGAREN A IMPONER DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE, INADECUADA O INSUFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO FALLAS EN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS APLICADOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y DEFICIENCIAS EN LA MANO DE OBRA EMPLEADA, QUE AFECTEN LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD, DEFICIENCIA, INCOMPATIBILIDAD, INSUFICIENCIA O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A QUE HAYA LUGAR.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Atrasos superiores al 3% durante dos periodos consecutivos. Demoras superiores a seis días calendario en la entrega de documentación requerida para la gestión del contrato.
Multa	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Multa cuyo monto se tasará tomando como base el valor del ITEM correspondiente al presupuesto oficial, únicamente de las actividades sin ejecutar, ejecutadas parcialmente o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, sumándole a cada actividad el AIU.	Contratista	La multa se aplicará por cada actividad sin ejecutar, ejecutada parcialmente o que no cumpla con la especificación acordada, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. La vigencia será de 5 años posteriores a la terminación del contrato.	Cubre las deficiencias, fallas, desperfectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, así como los bienes y repuestos suministrados durante la ejecución contractual.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por simple retardo en la entrega a satisfacción.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, pólizas etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION:	Las cotizaciones deberán ser presentadas dentro del cronograma establecido en la plataforma SECOP II y por el mismo medio por el cual se publica la cotización y enviadas al correo electrónico essum.garma@policia.gov.co; jonatan.ortiz@correo.policia.gov.co

Atentamente



Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Armero Técnico ESSUM

Anexo: Si. Anexo 1 condiciones técnicas

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: Disco D/2026/comunicaciones oficiales
Archivo: D/mis documentos 2026 /ECO AIRES

Calle 23 44 - 02 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando **SI CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido.

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	12.000	LG	**1**
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	**2**
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	CARRIER	**2**
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIDEA	**2**
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIRAGE	**14**
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36.000	CIAC	**1**

Nota: La Entidad podrá priorizar la intervención de cualquiera de los equipos anteriormente relacionados de acuerdo con su estado de funcionamiento, necesidad institucional, diagnóstico técnico y disponibilidad presupuestal. La inclusión de un equipo dentro del inventario no genera obligación de ejecución sobre una cantidad determinada de mantenimientos preventivos o correctivos, toda vez que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

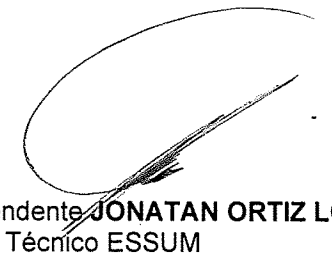
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en Fusagasugá, Cundinamarca. Para tal efecto, deberá disponer de personal técnicamente idóneo, herramientas, instrumentos de medición y diagnóstico, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, particularmente la revisión y calibración de presión del refrigerante, inspección y mantenimiento de tuberías, revisión de evaporadores y motores de ventilación, limpieza general, verificación de las condiciones eléctricas y puesta en funcionamiento de los equipos. Asimismo, deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar e instalar los materiales, insumos y repuestos requeridos durante las intervenciones, de acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial y las		

	condiciones establecidas por la Entidad. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las actividades programadas dentro del plazo contractual, de conformidad con el cronograma que se establezca en coordinación con el supervisor del contrato.. (Anexar certificación de compromiso).		
2	El futuro contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. Deberá garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) técnico o persona con experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos, herramientas, maquinaria menor, motobombas, equipos electromecánicos o similares. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados laborales, certificaciones contractuales, actas de recibo a satisfacción, contratos ejecutados o cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en actividades afines al objeto contractual. El personal asignado deberá contar con los conocimientos necesarios para la ejecución de actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, mantenimiento, reparación, instalación, carga de refrigerante, cambio de componentes y demás intervenciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato.		
3	Cualquier daño ocasionado por el futuro contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.		
4	Los horarios de trabajo y días de visita para el mantenimiento de los diferentes equipos objetos del contrato deberán ser coordinados con el supervisor del contrato, las actividades deben realizarse dentro del plazo de ejecución y en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.		
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.		
7	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el equipo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la rotulación. Igualmente, en el mismo plazo se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el contrato. Información que será entregada en medio físico y magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato).		
8	El futuro contratista asume el tiempo de garantía MINIMO DE 01 AÑO ofrecido por defectos de fabricación de los repuestos cambiados o suministrados dentro de la ejecución del contrato, así mismo el contratista		

	deberá reemplazar o cambiar dichos repuestos defectuosos dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la entrega, por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.		
9	El futuro contratista debe garantizar que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos, repuestos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista.		
10	El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar junto con la oferta como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por las partes, de las vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente en sus artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y a los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza, alcance y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato, así como frente a sus trabajadores, subcontratistas y demás personal que intervenga en su ejecución, cuando corresponda.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	El futuro contratista debe garantizar que los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
13	El futuro contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
14	El futuro contratista no puede dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
16	El futuro contratista debe realizar los procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser		

	seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17	El futuro contratista una vez aprobada la garantía de cumplimiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato, el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información debidamente diligenciado y firmado por el contratista o su representante legal.		

Atentamente,



Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Armero Técnico ESSUM

Calle 23 44 - 02 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

I. MENTENIMIENTO PREVENTIVO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.** Incluye como mínimo: • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje.	

	• Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.** <u>Incluye como mínimo:</u> • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.** <u>Incluye como mínimo:</u> • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema.	

	• Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.** <u>Incluye como mínimo:</u> • Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. • Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento	
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC DE 36.000 BTU.** <u>Incluye como mínimo:</u>	

	• Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. • Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. • Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. • Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. • Revisión y limpieza de la unidad condensadora. • Limpieza y lavado de filtros de aire. • Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. • Revisión de motores de ventilación y sus componentes. • Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. • Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. • Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. • Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. • Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. • Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. • Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
7.2	Cambio de capacitor	
7.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
7.4	Cambio de motor ventilador condensador	
7.5	Cambio de compresor	
7.6	Cambio de contactor	
7.7	Cambio de sensor temperatura	
7.8	Reparación de fuga y soldadura	
7.9	Recarga de refrigerante	
7.10	Cambio de tubería frigorífica	
7.11	Cambio de aislamiento térmico	
7.12	Cambio de bomba de condensados	
7.13	Suministro de control remoto original	
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
8.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
8.2	Cambio de capacitor	
8.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
8.4	Cambio de motor ventilador condensador	
8.5	Cambio de compresor	
8.6	Cambio de contactor	
8.7	Cambio de sensor temperatura	
8.8	Reparación de fuga y soldadura	
8.9	Recarga de refrigerante	
8.10	Cambio de tubería frigorífica	
8.11	Cambio de aislamiento térmico	

8.12	Cambio de bomba de condensados	
8.13	Suministro de control remoto original	
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
9.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
9.2	Cambio de capacitor	
9.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
9.4	Cambio de motor ventilador condensador	
9.5	Cambio de compresor	
9.6	Cambio de contactor	
9.7	Cambio de sensor temperatura	
9.8	Reparación de fuga y soldadura	
9.9	Recarga de refrigerante	
9.10	Cambio de tubería frigorífica	
9.11	Cambio de aislamiento térmico	
9.12	Cambio de bomba de condensados	
9.13	Suministro de control remoto original	
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
10.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
10.2	Cambio de capacitor	
10.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
10.4	Cambio de motor ventilador condensador	
10.5	Cambio de compresor	
10.6	Cambio de contactor	
10.7	Cambio de sensor temperatura	
10.8	Reparación de fuga y soldadura	
10.9	Recarga de refrigerante	
10.10	Cambio de tubería frigorífica	
10.11	Cambio de aislamiento térmico	
10.12	Cambio de bomba de condensados	
10.13	Suministro de control remoto original	
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
11.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	
11.2	Cambio de capacitor	
11.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
11.4	Cambio de motor ventilador condensador	
11.5	Cambio de compresor	
11.6	Cambio de contactor	
11.7	Cambio de sensor temperatura	
11.8	Reparación de fuga y soldadura	
11.9	Recarga de refrigerante	
11.10	Cambio de tubería frigorífica	
11.11	Cambio de aislamiento térmico	
11.12	Cambio de bomba de condensados	
11.13	Suministro de cotrol remoto original	
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

12.1	Cambio de tarjeta electrónica	
12.2	Cambio de capacitor	
12.3	Cambio de motor ventilador evaporador	
12.4	Cambio de motor ventilador condensador	
12.5	Cambio de compresor	
12.6	Cambio de contactor	
12.7	Cambio de sensor temperatura	
12.8	Reparación de fuga y soldadura	
12.9	Recarga de refrigerante	
12.10	Cambio de tubería frigorífica	
12.11	Cambio de aislamiento térmico	
12.12	Cambio de bomba de condensados	
12.13	Suministro de control remoto original	

Atentamente,

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo

Calle 23 44 - 02 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

COTIZACIÓN No 372 - 2026

DATOS COTIZANTE

EMPRESA:	**PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**Maria Camila Saenz Tafur**
NIT:	**900827465-6**
ACTIVIDAD SOCIAL:	**3312**
DIRECCIÓN:	**Carrera 31 No 13-132 T4 A 603**
TELÉFONO / FAX / CELULAR:	**3152469076-3173854422**
E-MAIL:	pc-ing@outlook.com
VIGENCIA COTIZACIÓN:	**30 días**

DIRIGIDA A

Ciudad :	Fusagasugá	Fecha	26/10/2026
Nombre:	**Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" - ESSUM**		
Nit Cliente:	**808,000,859-0**		
Dirección:	**Calle 19 N° 50-24 Barrio Gran Colombia.**		
Teléfono:	**(601) : 8670987-8780018**		
e-mail	essum.direc@policia.gov		

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	12000	LG	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24000	LG	2
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	CARRIER	2
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	MIDEA	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	MIRAGE	14
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36000	CIAC	1

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00

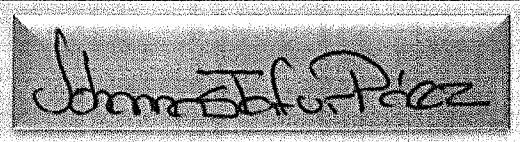
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
7.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00
7.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
7.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
7.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
7.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
7.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
7.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
7.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
7.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00

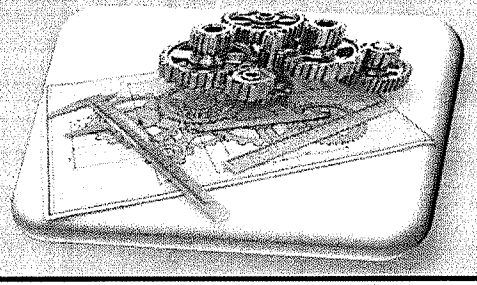
7.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
7.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
7.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
7.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
8.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00
8.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
8.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
8.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
8.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
8.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
8.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
8.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
8.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
8.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
8.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
8.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
8.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
9.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.320.000,00	$ 2.320.000,00
9.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
9.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
9.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
9.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
9.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
9.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
9.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
9.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
9.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
9.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
9.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
9.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00

10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
10.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.320.000,00	$ 2.320.000,00
10.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
10.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
10.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
10.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
10.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
10.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
10.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
10.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
10.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
10.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
10.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
10.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
11.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.320.000,00	$ 2.320.000,00
11.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
11.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
11.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
11.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
11.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
11.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
11.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
11.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
11.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
11.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
11.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
11.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
12.1	Cambio de tarjeta electrónica	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00

12.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
12.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
12.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
12.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
12.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
12.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
12.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
12.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
12.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
12.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
12.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
12.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00



Asesora Comercial
Telefono 3152469076
Dirección Comercia Carrera 31 No 12-132 t4 603
correo pc-ing@outlook.com



Nit. 900.592.578-9

COTIZACION SOPT No 0065 2026 -SIP013-POLICIA NACIONAL

Fecha	lunes, 26 de octubre de 2026
Ciudad :	Fusagasuga
Nombre:	**MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ"**
Nit Cliente:	808.000.859-0
Dirección:	Calle 19 N° 50-24 Barrio Gran Colombia.
Teléfono:	(601) : 8670987-8780018
e-mail	essum.gruco@policia.gov.co ; alfonso.garnica@correo.policia.gov.co ; essum.garma@policia.gov.co

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	12000	LG	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24000	LG	2
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	CARRIER	2
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	MIDEA	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36000	MIRAGE	14
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36000	CIAC	1

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 689.000,00	$ 689.000,00

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 689.000,00	$ 689.000,00

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.640.456,00	$ 1.640.456,00

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.640.456,00	$ 1.640.456,00

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.640.456,00	$ 1.640.456,00

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC DE 36.000 BTU. Incluye como mínimo: Inspección general del estado de funcionamiento del equipo. Verificación y calibración de presiones de operación del sistema de refrigeración. Revisión de la carga y presión del gas refrigerante. Revisión de tuberías, aislamientos y conexiones del sistema. Revisión y limpieza de la unidad evaporadora. Revisión y limpieza de la unidad condensadora. Limpieza y lavado de filtros de aire. Limpieza de serpentines, bandeja de condensados y sistema de drenaje. Revisión de motores de ventilación y sus componentes. Verificación de conexiones eléctricas, voltajes y consumo de corriente. Ajuste y reapriete de terminales y conexiones eléctricas. Lubricación de componentes mecánicos cuando aplique. Verificación del correcto funcionamiento de controles y dispositivos de operación. Realización de pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo. Mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Elaboración de diagnóstico técnico y recomendaciones para la atención de posibles mantenimientos correctivos. Puesta en operación y entrega del equipo en condiciones normales de funcionamiento.	Unidad	1	$ 3.595.520,00	$ 3.595.520,00

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 12.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
7.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 1.547.600,00	$ 1.547.600,00
7.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00
7.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
7.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
7.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 1.696.200,00	$ 1.696.200,00
7.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
7.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
7.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00
7.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
7.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 69.615,00	$ 69.615,00
7.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 44.436,00	$ 44.436,00
7.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00

7.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 24.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
8.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 1.547.600,00	$ 1.547.600,00
8.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00
8.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
8.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
8.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 2.467.200,00	$ 2.467.200,00
8.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
8.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
8.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00
8.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
8.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 69.615,00	$ 69.615,00
8.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 44.436,00	$ 44.436,00
8.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00
8.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA CARRIER DE 36.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
9.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.459.200,00	$ 2.459.200,00
9.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00
9.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
9.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
9.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.317.600,00	$ 4.317.600,00
9.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
9.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
9.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00
9.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
9.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 83.538,00	$ 83.538,00
9.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 132.250,00	$ 132.250,00
9.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00
9.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 36.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
10.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.459.200,00	$ 2.459.200,00
10.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00

10.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
10.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
10.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.317.600,00	$ 4.317.600,00
10.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
10.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
10.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00
10.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
10.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 83.538,00	$ 83.538,00
10.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 132.250,00	$ 132.250,00
10.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00
10.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000 BTU.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
11.1	Cambio de tarjeta electrónica para Mini Split	Unidad	1	$ 2.459.200,00	$ 2.459.200,00
11.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00
11.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
11.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
11.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 4.317.600,00	$ 4.317.600,00
11.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
11.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
11.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00
11.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
11.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 83.538,00	$ 83.538,00
11.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 132.250,00	$ 132.250,00
11.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00
11.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AIRE ACONDICIONADO CASETTE REF. CA41A036-CK41C036 MARCA CIAC.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
12.1	Cambio de tarjeta electrónica	Unidad	1	$ 4.028.000,00	$ 4.028.000,00
12.2	Cambio de capacitor	Unidad	1	$ 228.800,00	$ 228.800,00
12.3	Cambio de motor ventilador evaporador	Unidad	1	$ 388.800,00	$ 388.800,00
12.4	Cambio de motor ventilador condensador	Unidad	1	$ 741.600,00	$ 741.600,00
12.5	Cambio de compresor	Unidad	1	$ 6.682.000,00	$ 6.682.000,00
12.6	Cambio de contactor	Unidad	1	$ 261.600,00	$ 261.600,00
12.7	Cambio de sensor temperatura	Unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
12.8	Reparación de fuga y soldadura	Unidad	1	$ 670.150,00	$ 670.150,00

12.9	Recarga de refrigerante	Kilogramo	1	$ 377.280,00	$ 377.280,00
12.10	Cambio de tubería frigorífica	Metro Lineal	1	$ 83.538,00	$ 83.538,00
12.11	Cambio de aislamiento térmico	Metro Lineal	1	$ 132.250,00	$ 132.250,00
12.12	Cambio de bomba de condensados	Unidad	1	$ 819.780,00	$ 819.780,00
12.13	Suministro de control remoto original	Unidad	1	$ 416.480,00	$ 416.480,00

Atentamente,



FREDY MENESES REPRESENTANTE LEGAL
C.C.: 86.057.132 de Villavicencio
Celular: (6011) 31251312823